

Número 16.- Sesión ordinaria celebrada por el
Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en
primera convocatoria el día veinte de septiembre
del año dos mil dieciocho.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Laura Almisas Ramos

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D^a María Yolanda Morales García

D. Manuel Bravo Acuña

D^a Lourdes Couñago Mora

D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de los concejales D. Óscar Curtido Naranjo y D^a Laura Castellano Sánchez, por

diversos motivos, y de D^a Juana Reyes García, por el fallecimiento de su hermano.

A instancias del Sr. Alcalde, se acuerda hacer llegar el pésame a la concejal D^a Juana Reyes García, por la pérdida de su hermano, y hacerlo extensivo por parte de todos los miembros de la Corporación.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 2018.**

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 19 de julio de 2018, número 12, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Dar cuenta del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6099, por el que se modifica el Decreto relativo a las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto y periodo navideño.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6099, de fecha 17 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, número 2017-5971, de fecha 29 de agosto de 2017, se establece que las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, se celebrarán todos los jueves, a las 9,00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en

segunda y las extraordinarias o urgentes cuando lo decida el mismo Alcalde, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y según lo estipulado en el Reglamento Orgánico, artículo 70.1 aprobado el día 5 de julio de 2007, publicado en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2007.

Considerando las circunstancias excepcionales que concurren durante los períodos vacacionales.

Considerando que según el artículo 118.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local celebra sesiones ordinarias, semanalmente, en los días y horas que el Presidente establezca mediante Decreto y extraordinaria o urgente cuando lo decida el mismo Presidente.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto 2017-5791, de fecha 29 de agosto de 2017, quedando redactada su parte resolutive del siguiente modo:

1º.- Las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, se celebrarán a partir de la fecha, todos los jueves, a las 9,00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y las extraordinarias o urgente cuando lo decida el mismo Alcalde.

En caso de ser inhábil o festivo, se celebrará al día siguiente a la misma hora.

2º.- Excepcionalmente, en el mes de agosto y período navideño, la periodicidad de las sesiones podrá ser quincenal, en el cómputo global del mes, si el volumen de expedientes conclusos y su urgencia lo permiten.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios real y virtual del Ayuntamiento de Rota.".

2.2.- Dar cuenta del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6223, por el que se modifica el Decreto 2018-6099, relativo a las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto y periodo navideño.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6223, de fecha 27 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 17 de agosto de 2018, número 6099, por el que se modifica el Decreto 2017-5971, de fecha 29 de agosto de 2017, en el que se establece la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto el error material que a continuación se detalla y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo se proceda a su corrección en el siguiente sentido:

En el punto Primero de la parte resolutive, donde dice:

"Modificar el Decreto 2017-5791, de fecha 29 de agosto de 2017".

Debe decir:

"Modificar el Decreto 2017-5971, de fecha 29 de agosto de 2017".".

2.3.- Dar cuenta del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6292, por el que se dispone no proceder a la convocatoria de la Junta de Gobierno Local prevista para el día 6 de septiembre de 2018.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6292, de fecha 29 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"Por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, número 2018-6099, de fecha 17 de agosto de 2018 y corregido posteriormente mediante Decreto 2018-6223, de fecha 27 de agosto de 2018, se establece que las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, se celebrarán todos los jueves, a las 9,00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y las extraordinarias o urgentes cuando lo decida el mismo Alcalde, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y según lo estipulado en los artículos 70.1 y 118.1 del Reglamento

Orgánico Municipal, aprobado el día 5 de julio de 2007, publicado en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2007.

Considerando las circunstancias excepcionales que concurren durante los períodos vacacionales previstas en el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando que según el artículo 119.1 del Reglamento Orgánico Municipal, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso un número no inferior a tres.

HE RESUELTO:

Tras tener conocimiento de la falta de quórum para la sesión prevista para el próximo jueves, día 6 de septiembre de 2018, por la presente dispongo no proceder a su convocatoria.".

2.4.- Dar cuenta del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6291, por el que se revocan temporalmente las delegaciones realizadas a D Antonio Franco García y D^a Encarnación Niño Rico, durante el periodo comprendido del 3 al 9 de septiembre de 2018 (ambos inclusive).

Se da cuenta por el Sr. Secretario General del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6291, de fecha 29 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"Primero.- Que mediante decreto de fecha 2 de agosto de 2018, número 5894, corregido posteriormente mediante decreto de fecha 13 de agosto, número 6017, se delegó por esta Alcaldía las competencias en las Delegaciones de Participación Ciudadana y Asociaciones y la Delegación de la Memoria Histórica Roteña, en el Teniente de Alcalde, D. Antonio Franco García.

Segundo.- Que mediante el decreto anteriormente mencionado, se delegó por esta Alcaldía las competencias en las Delegaciones de Presidencia y Desarrollo Económico y la Delegación de Juventud, en la Teniente de Alcalde, D^a Encarnación Niño Rico.

Tercero.- Que durante el período comprendido entre los días del 3 al 9 de septiembre de 2018 (ambos inclusive) los Tenientes de Alcalde, D. Antonio Franco García y D^a Encarnación Niño Rico, por circunstancias de índole personales se encontrarán ausentes, por lo que no podrán desempeñar las competencias que le han sido delegadas.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Considerando lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que permite la delegación de competencias del Sr. alcalde.

Y considerando lo establecido en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, que regulan la delegación de competencias de la alcaldía.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar temporalmente las delegaciones realizadas a D. Antonio Franco García y D^a Encarnación Niño Rico, por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2018, número 5894 y corregido posteriormente mediante decreto de fecha 13 de agosto, número 6017, durante el período comprendido del 3 al 9 de septiembre de 2018 (ambos inclusive) asumiéndolas esta Alcaldía-Presidencia, recuperando dichas delegaciones a partir del día 10 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a los Tenientes de Alcalde D. Antonio Franco García y D^a Encarnación Niño Rico, y a los responsables de los departamentos afectados.

TERCERO.- El presente decreto deberá inscribirse en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.”.

2.5.- Dar cuenta del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6293, por el que se corrige el Decreto número 5894 de fecha 2 de agosto, aprobándose un nuevo Decreto que lo sustituye y por el que se configura la organización municipal.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General del Decreto del Sr. Alcalde número 2018-6293, de fecha 29 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"Por Decreto de esta Alcaldía número 2018-5894, de fecha 2 de agosto, y corregido posteriormente mediante Decreto número 2018-6017, de fecha 13 del mismo mes, se modificó el Decreto de Alcaldía nº 1050, de 5 de febrero de 2018 (BOP nº 37, de 22-02-2018) corregido por el Decreto número 1308/2018, de 9 de febrero de 2018 (BOP nº 52, de 16 de marzo de 2018), en el que se configuraba la organización municipal, se delegaban competencias en los miembros del Equipo de Gobierno y la facultad de dictar y firmar resoluciones y actos administrativos.

Vistos los errores materiales detectados en el Decreto número 2018-5894, de fecha 2 de agosto, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

PRIMERO.— Corregir el Decreto número 2018-5894, de fecha 2 de agosto, aprobándose un nuevo Decreto que sustituye a éste conforme se recoge a continuación:

SEGUNDO: Configurar la organización municipal conforme a las siguientes delegaciones:

1 ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

Titular del Área: Alcalde-Presidente.

Concejales adscritos: Dña. Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.

Objetivos: La implantación de un nuevo modelo de desarrollo urbano basado en la estrategia urbana de desarrollo sostenible y las ciudades inteligentes. Le corresponden las competencias en materia de planeamiento y gestión urbanística, control de la edificación, vivienda, planificación urbana y de la movilidad, proyectos de eficiencia energética y de regeneración urbana, señalización, alumbrado e infraestructuras urbanas, así como la protección medioambiental, gestión de las zonas verdes y del arbolado, y conservación y puesta en valor de los espacios naturales de la ciudad, las playas y el cordón dunar, los corrales de pesca, los pinares y el medio rural.

Delegaciones adscritas: Medio Ambiente, Playas, Parques y Jardines; Tráfico y Parque Móvil; Protección Civil; Urbanismo y Planificación de la Vivienda; y Movilidad, Accesibilidad y Desarrollo Urbano Sostenible.

2 ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.

Titular del Área: Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Concejales adscritos: Dña. Laura Almisas Ramos y D. Manuel Bravo Acuña.

Objetivos: La gestión eficaz de los recursos públicos, el control presupuestario adecuado, la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, la correcta atención al ciudadano, la mejor preparación y organización posible de los empleados públicos y la optimización de los recursos municipales, no solo de cara a una correcta organización interna sino también para servir de soporte a los distintos eventos y colaboraciones que se requieran, tanto por las distintas áreas municipales como por otras entidades o asociaciones de la ciudad.

Delegaciones adscritas: Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior; Policía Local; Salud Pública y Cementerio; Infraestructuras y Servicios Generales; Fiestas y Eventos; Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Atención al Consumidor.

3 ÁREA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.

Titular del Área: Tercer Teniente de Alcalde, Dña. Encarnación Niño Rico.

Concejales adscritas: Dña. Esther García Fuentes y Dña. Yolanda Morales García.

Objetivos: La transición hacia un nuevo modelo productivo y económico de la ciudad, mediante la generación de actividad económica a través de los sectores que deben crear empleo y tejido productivo en la localidad, como el comercial, industrial, turístico, cultural y de servicios, las relaciones con la Base Naval y el fomento de la mentalidad emprendedora, así como la formación y la orientación laboral. Políticas transversales en materia de igualdad y diversidad.

Delegaciones adscritas: Presidencia y Desarrollo Económico; Juventud; Cultura; Formación y Enseñanza; Igualdad y Diversidad; Promoción Turística de la Ciudad; Mercados y Venta Ambulante.

4 ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA.

Titular del Área: Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Franco García.

Concejales adscritos: Dña. Lourdes Couñago Mora y D. J. Antonio Medina Sánchez.

Objetivos: La atención de las situaciones familiares más difíciles y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante políticas dirigidas a los mayores, dependientes, discapacitados y otros colectivos que requieren una atención especial por parte de las administraciones públicas, así como el fomento de la práctica del deporte. De igual forma, se enfoca su actuación en el fomento de la participación ciudadana en la vida pública y en el desarrollo de la ciudad, la atención al tejido asociativo local, y una relación más cercana del Ayuntamiento con los ciudadanos a través del proyecto de la Alcaldía en los barrios.

Delegaciones adscritas: Participación Ciudadana y Asociaciones; Recuperación de la Memoria Histórica Roteña; Deportes; Limpieza y Conservación de la Vía Pública; Deleg. del Mayor; Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Daniel Manrique de Lara las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE ADMÓN. PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Régimen interior de la Corporación: seguimiento del cumplimiento del Programa del Equipo de Gobierno; control y funcionamiento de las dependencias administrativas, vigilancia y custodia de los edificios administrativos; Archivo Municipal; elaboración y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales; Asesoría Jurídica; Seguros; Servicio de Conserjería; Departamento de Patrimonio, Contratación y Compras; Departamento de Recursos Humanos; Departamento de Transparencia, Estadística y

Atención al Ciudadano; política de Protección de Datos.

A.1) Departamento de Recursos Humanos:

Competencias en la elaboración de la plantilla, relación de puestos de trabajo, ofertas de empleo, propuestas de selección de personal laboral, seguimiento de las bolsas de trabajo, situaciones administrativas tales como jubilación, excedencias, permisos, licencias, etc.; relaciones con Junta de Personal y Comités de Empresa; fomento de un mejor nivel de las condiciones de trabajo y formación de los funcionarios y trabajadores de Ayuntamiento; aprobación de los Convenios de Colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico para el Ayuntamiento. Prevención de Riesgos Laborales.

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de agilizar los servicios municipales, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos de los asuntos en materia de personal y recursos humanos que se relacionan a continuación:

- Firma de contratos de trabajo y sus prórrogas.
- Concesión de todo tipo de permisos, licencias y asuntos personales al personal de esta Corporación.
- Elaboración del Plan de Vacaciones de la Plantilla Orgánica.
- De los documentos referentes a Seguridad Social (TC1, TC2 y todos aquellos relacionados con cotización).
- Horas extraordinarias prestadas por el personal de este Ayuntamiento.
- Aprobación de las gratificaciones, complementos de productividad, pagas anticipadas, diferencias por cargo superior e indemnizaciones por razón del servicio al personal del Ayuntamiento.
- Dotación de premios en metálico.

A.2) Quedan integrados en un único de departamento los negociados de Patrimonio, Contratación y Compras.

Seguimiento de los distintos expedientes adscritos al negociado de contratación y compras: elaboración de los pliegos, iniciación e impulso de los expedientes de contratación, seguimiento de los contratos y concesiones suscritas por el Ayuntamiento. Gestión del Patrimonio Municipal y del Inventario Municipal de

Bienes, intervención en actividades previas a la compra o venta de muebles o inmuebles, otorgamiento de documentos públicos en ausencia del Alcalde y otorgamiento de contratos y concesiones previamente facultado por la Alcaldía, así como las competencias en materia de contratos patrimoniales, ya se trate de concesiones, autorizaciones, enajenaciones o adquisiciones que no estén atribuidas expresamente a otras autoridades u órganos municipales. Así mismo, le corresponden la gestión de las dependencias municipales.

Habida cuenta de la acumulación de trabajo, y ante la necesidad de agilizar los servicios municipales, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos de los asuntos en materia de contratación, compras y patrimonio que se relacionan a continuación:

- Las contrataciones, incluidos los vales de compras, respecto de los contratos menores indicados en los apartados I.A (contratos menores de obras tramitados por el negociado de Compras) y II (restantes contratos menores conforme a los límites que establezca la Ley de Contratos del Sector Público en vigor) del artículo 17 del Reglamento regulador del registro contable de facturas, instrucciones en materia de contratación y normas internas de fiscalización del Excmo. Ayuntamiento de Rota y sus entes dependientes.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

A.3) Quedan integrados en un único de departamento los negociados de Estadística, Transparencia y Atención al Ciudadano.

Oficina de Atención al Ciudadano (OAC). Competencias en materia de control de calidad de los distintos departamentos y dependencias municipales, planificación y objetivos a cumplir en materia de prestación de servicios, gobierno abierto y transparencia; seguimiento de las obligaciones recogidas en la legislación sobre transparencia y en la correspondiente ordenanza municipal - *Portal de la*

Transparencia; trámites relacionados con el padrón de habitantes y censo electoral; servicio de Conserjería.

Habida cuenta de la acumulación de trabajo, y ante la necesidad de prestar este servicio municipal a la mayor brevedad posible, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos de los asuntos del padrón de habitantes que a continuación se relacionan:

- Certificaciones de reclamación al Censo Electoral y envío de las mismas a la Oficina del Censo Electoral, modificaciones de seccionados, y demás asuntos relacionados con el Censo Electoral.
- Certificaciones de números de Gobierno.
- Informes para reagrupaciones familiares de extranjeros.
- Decretos de alta, baja, bajas de oficio, cambio de domicilio de oficio, caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios, y cuantos movimientos de población hayan de reflejarse en el padrón de habitantes.
- Decretos de altas y nominación de vías, cuando se hagan por decreto de la Alcaldía-Presidencia.
- Certificaciones de residencia, convivencia y empadronamiento.
- Traslados a las Administraciones Públicas y otros entes y poderes públicos de escritos presentados por los ciudadanos, así como los oficios tramitados por Ventanilla Única.

B) DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Competencia delegada de la Jefatura de la Policía con el auxilio de los jefes y aplicación de los instrumentos normativos, organización del servicio de la Policía Local; vigilancia y observancia de los Reglamentos, Ordenanzas Municipales y demás legislación autonómica o estatal; control del tráfico viario.

B.1) Delegación de firmas en materia de Policía Local:

Atendiendo al volumen de firma de esta Alcaldía y con objeto de descongestionar al titular de las que corresponde a la gestión de la Delegación de Policía Local de este Ayuntamiento, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes

resoluciones y actos administrativos de los asuntos respecto a la Policía Local que a continuación se relacionan:

- Horas extraordinarias de la Plantilla de la Policía Local.
- Servicio de noche efectuado por miembros de la Plantilla de la Policía Local.
- Relación mensual de miembros de la Plantilla de Policía Local que manejan fondos
- Horas de relevo de la Plantilla de Policía Local.
- Relación de vehículos abandonados para desguace.
- Autorizaciones para asistencia a cursos de los miembros de la Policía Local.
- Tarjeta de Armas de aire comprimido.
- Licencias, permisos y vacaciones del personal de la Policía Local.

B.2) Delegación de firmas sobre expedientes sancionadores tramitados por la Policía Local:

Comprende la organización del servicio de la Policía Local y rural, en su caso; control de la vigilancia y observancia de los Reglamentos, Ordenanzas Municipales y demás legislación autonómica o estatal; control del tráfico viario, así como la coordinación con la delegación de tráfico y movilidad respecto al estado y mantenimiento del mobiliario que lo hace posible; promoción, mediante cursos y campañas, de la educación vial entre los escolares; organización del servicio de protección y vigilancia a los edificios y autoridades municipales.

Con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los referidos expedientes, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos para ordenar la incoación del expediente, la tramitación y la resolución de las siguientes infracciones:

- Las infracciones leves tipificadas por exhibir objetos peligrosos, desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, alterar la seguridad colectiva y todas aquellas que, no estando calificadas como graves o muy graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente Ley.
- Las infracciones tipificadas en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

- Las infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal Reguladora de uso, disfrute y aprovechamiento de las Playas de Rota.

C) El Sr. Manrique de Lara asume además la Portavocía del Gobierno Local.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Manuel Bravo Acuña las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Gestión presupuestaria municipal; Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Recaudación, Ordenanzas Fiscales. Responsable de la Unidad de Gestión encargada de la aprobación de las operaciones y gestión de los fondos enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI).

A.1) Delegación de firmas en materia de hacienda:

Atendiendo al volumen de firmas de esta Alcaldía y con objeto de descongestionar al titular de las que corresponde a la gestión, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos de los asuntos en materia de hacienda que se relacionan a continuación:

- Propuestas de mandamientos de pago no presupuestarios y de devoluciones de ingresos en la Administración General del Ayuntamiento.
- Conformidad en facturas de suministros y servicios que correspondan a más de dos Delegaciones.
- Aprobación del reconocimiento de obligaciones del Presupuesto Municipal de gastos previamente autorizados y comprometidos, salvo las derivadas de certificaciones de obras.
- Ordenación de pagos de obligaciones presupuestarias, de mandamientos de pago no presupuestarios y de devoluciones de ingresos, correspondientes al Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento.
- Aprobación de endosos de crédito.
- Aprobación de liquidaciones que hayan de formularse por ingresos directos de cualquier naturaleza, tanto tributarios como no tributarios.

- Autorización en la tramitación de cambio de titularidad de sujetos pasivos en liquidaciones y recibos formulados, con repercusión de bajas y nuevas altas.
- Autorización de subsanación de errores materiales, aritméticos o de hecho que se detecten en liquidaciones o recibos girados por el Área de Gestión Tributaria.
- Autorización de prorrateos de cuotas en liquidaciones y recibos formulados por el I.V.T.M. e I.A.E.
- Anulación de liquidaciones y cuotas, y aprobación de las nuevas que en su caso correspondan, como consecuencia de Resoluciones de la Gerencia Territorial de Catastro de altas, bajas o modificaciones.
- Resolución de peticiones, reclamaciones y recursos formulados por contribuyentes en relación con tributos locales y otros ingresos municipales que no correspondan a otras Delegaciones por razón de la materia.
- Aprobación de listas cobratorias formuladas, tanto anuales como de periodicidad inferior al año.
- Tramitación de beneficios fiscales instados por los contribuyentes.
- Aprobación de compensaciones.
- Aprobación de suspensiones de procedimiento de cobro, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, a petición de parte o por providencias dictadas por otros órganos.
- Concesión o denegación de fraccionamientos/aplazamientos de pago, en periodo voluntario o ejecutivo.
- Pliegos de cargo y datas de liquidaciones y recibos.
- Competencias en los expedientes instruidos por la Inspección de Tributos Municipales.
- Certificaciones en el ámbito de las competencias anteriormente reseñadas por razón del cargo y del área asignada.
- Autorización de los documentos contables de compromisos de ingresos y reconocimiento de derechos.
- Pliegos de cargo y datas de sanciones.
- Aprobación de los intereses de demora en devoluciones de ingresos.
- Aprobación de la autorización y disposición de gastos no atribuidos expresamente a la Junta de Gobierno Local, y sus correspondientes documentos contables.
- Aprobación de la constitución de anticipos de caja fija.

- Aprobación de los siguientes gastos y sus correspondientes documentos contables con las fases acumuladas de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones:
 - o Gastos suplidos por delegados y empleados municipales.
 - o Reposiciones de caja fija.
 - o Pagos a justificar.
 - o Suscripciones.
 - o Atenciones protocolarias y de representación.
 - o Costas judiciales.
 - o Cuotas de comunidades de propietarios.
 - o Otras indemnizaciones distintas a las del personal del Ayuntamiento.
 - o Intereses de demora.
 - o Otros gastos financieros, tales como comisiones, intereses o gastos de correo.
 - o Aprobación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

Asimismo, se delega la firma de los siguientes documentos contables de actos administrativos aprobados por otros órganos:

- Documentos contables de autorización de gastos "A".
- Documentos contables de autorización y disposición de gastos "AD".
- Documentos contables de disposición de gastos "D".
- Documentos contables de reconocimiento de obligaciones "O".
- Documentos contables de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones "ADO".

B) DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Control preventivo alimentario y sanitario en ferias y otros acontecimientos, campañas en defensa de consumidores y usuarios. Gestión y organización de la Oficina Municipal de Información al Consumidor *OMIC*, así como la participación en las Juntas Arbitrales de Consumo.

QUINTO.- Delegar en la Sra. Laura Almisas Ramos las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE SALUD PÚBLICA Y CEMENTERIO:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Lucha contra las epidemias, información y educación sanitaria; desinfección, desratización y otras plagas, vigilancia sanitarias de las playas; Programas de vacunación y revisiones periódicas de escolares; inspecciones sanitarias a establecimientos. Elaboración y aprobación del Plan Municipal de Salud, así como su desarrollo y puesta en marcha. Protección animal. Gestión y mantenimiento del cementerio y del tanatorio municipal.

Delegación de firmas sobre expedientes sancionadores:

Se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las resoluciones y actos administrativos para la incoación, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores en materia sanitaria, no delegados expresamente en la Junta de Gobierno Local.

B) DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS GENERALES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Organización y gestión de los servicios generales operativos y logísticos del Ayuntamiento: operarios de pintura, cerrajería, carpintería, fontanería, albañilería, electricidad, peones de mantenimiento y almacén municipal; los técnicos que coordinen a estos operarios quedan adscritos a esta delegación. En materia de planificación y gestión de las infraestructuras urbanas: abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, y gestión del alumbrado público.¹

C) DELEGACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Programación, apoyo, subvención y organización de las fiestas que, con carácter periódico anualmente se celebran en la localidad; divulgación y difusión de nuestras fiestas, y participación en los concursos que durante el desarrollo de las mismas se convoquen; Colaboración en la organización de los distintos eventos que se organicen por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras entidades. Relación con los distintos Consejos Sectoriales que tienen por objeto

¹ Las competencias en materia limpieza viaria, recogida de residuos y reparaciones, conservación y mantenimiento del viario público (que se gestionarán a través de la empresa municipal MODUS, S.L.) corresponderán a la Delegación de Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

la participación en algunas de las ferias y fiestas anuales. En coordinación con la *Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones*, colaboración en la organización de los distintos eventos que se organicen por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras entidades. Gestión y montaje eléctrico necesario para los eventos, incluido alumbrado extraordinario, mediante la empresa municipal autorizada para la ejecución de estos trabajos.

SEXTO.- Delegar en el Sr. Antonio Franco García las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Atención y fomento de la participación ciudadana en la vida pública y en el desarrollo de la ciudad; atención a las asociaciones de vecinos, promoción y fomento del asociacionismo vecinal. Coordinación de las concejalías de barrios y distritos. Atención al tejido asociativo e impulso del Voluntariado Local; coordinación en la elaboración de los Presupuestos Participativos; gestión de la Cocina Solidaria.

A.1) Delegación de firmas en materia de Participación Ciudadana:

Habida cuenta de la acumulación de trabajo, y ante la necesidad de agilizar los servicios municipales, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos de los asuntos en materia de participación ciudadana que se relacionan a continuación:

- Autorizaciones con motivo de Fiestas Locales, itinerarios, procesiones, etc., previa comunicación a la Delegación de Fiestas y Eventos
- Autorizaciones para la publicidad con megafonía por las calles de la localidad.
- Autorizaciones municipales sobre Fiestas Particulares (bodas, zambombas, cumpleaños, actuación de grupo musical, pases de modelos, etc.) y en establecimientos públicos tales como bares, pubs, etc.

DELEGACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA ROTEÑA:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Competencias en la aplicación a nivel local de las Leyes de Memoria Histórica y Democrática; impulso de los proyectos para la recuperación de la Memoria Histórica local y coordinación con la asociación de Memoria Histórica de Rota; procedimientos relacionados con la consulta e investigación de la documentación histórica.

SÉPTIMO.- Delegar en la Sra. Lourdes Couñago Mora las siguientes competencias:

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN Y FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Gestión de los Servicios sociales comunitarios; información atención y tramitación de expediente de reconocimiento de derechos sociales; Ayudas Económicas; Integración social, ayudas a colectivos marginados, tratamiento y relación con grupos de minorías étnicas; Atención familiar, Servicio de Teleasistencia y ayuda a domicilio; Residencia Municipal de Ancianos; asistencia, ayuda y prevención en materia de toxicomanía, programas de rehabilitación y reinserción. En materia de vivienda, todo lo relacionado con la función social de la vivienda: Ayudas de Alquiler e Hipotecas, así como la atención a las personas usuarias del Parque Público de Viviendas, *en coordinación con los departamentos de Patrimonio y de Planificación de la Vivienda, y con la sociedad municipal que asuma la gestión y conservación del parque público municipal de viviendas.*

Delegación de firmas en materia de Servicios Sociales:

Habida cuenta de la acumulación de trabajo, y ante la necesidad de agilizar la justificación de los gastos derivados de la gestión de los servicios sociales, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos en la Concejal Lourdes Couñago:

- el VºBº de las Certificaciones sobre la correcta ejecución de las ayudas sociales.
- la facultad de resolver sobre la concesión de ayudas sociales, y en otros expedientes salvo aquellos

supuestos exceptuados de delegación por la normativa vigente.

OCTAVO.- Delegar en el Sr. José Antonio Medina Sánchez las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Ordenación, gestión, prestación y control del servicio de limpieza viaria, espacios públicos y áreas de juegos infantiles; limpieza de todos los edificios y dependencias municipales, colegios públicos y otros centros educativos de competencia municipal. Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos; gestión de los Puntos Limpios municipales. Mantenimiento y conservación del viario público.²

B) DELEGACIÓN DE DEPORTES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Fomento y Promoción del Deporte a nivel local. Competencias en actividades y eventos deportivos, colaboración con asociaciones y clubs vinculados al deporte; gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (*pistas deportivas, polideportivos, piscinas municipales, escuela de vela, escuela de hípica*); promoción de las escuelas municipales de deportes; desarrollo de cursos y certámenes deportivos.

² Competencias en la ordenación, gestión, prestación y control del servicio de limpieza viaria, espacios públicos y áreas de juegos infantiles; limpieza de todos los edificios y dependencias municipales, así como de los colegios públicos y otros centros educativos de competencia municipal. Gestión y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como la planificación, programación para la reducción de la producción de residuos; gestión de los Puntos Limpios municipales. La limpieza viaria en el casco urbano de Rota se lleva a cabo mediante gestión indirecta, a través de la empresa FCC, adjudicataria del contrato, si bien, dicho contrato excluye algunas zonas urbanas de la localidad, cuya limpieza se prestará mediante gestión directa de la sociedad municipal MODUS, S.L.. En coordinación con el Área de Urbanismo y la delegación Infraestructuras y Servicios Generales, se asumen las siguientes funciones: Mantenimiento y conservación del viario público; coordinación con la Oficina Técnica respecto a los proyectos de obra pública y a las actuaciones privadas que afecten al viario público; coordinación de los trabajos en el viario público con la empresa encargada de las infraestructuras del ciclo integral del agua y del alumbrado público. Se tramitará encomienda de los trabajos de mantenimiento y conservación de las vías urbanas, incluyendo las obras de urbanización o rehabilitación que fueran necesarias, a la sociedad municipal MODUS, S.L..

C) DELEGACIÓN DEL MAYOR:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Atención a las personas mayores en sus necesidades y demandas de ocio, cultura, talleres, atención de sus asociaciones, etc. Gestión y desarrollo de actividades del *Centro de Día Cristina Boada*.

NOVENO.- Delegar en la Sra. Encarnación Niño Rico las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Planificación estratégica del gobierno municipal, en coordinación con la Alcaldía; fomento y desarrollo económico, gestión de subvenciones, promoción del sector agrícola y ganadero, y fomento del comercio local.

En materia de planificación estratégica se incluyen los asuntos de protocolo, honores y distinciones, organización de recepciones y visitas, actos sociales y oficiales así como la atención a las personalidades y autoridades que se dirijan a nuestro Ayuntamiento, colaboración en los expedientes de hermanamientos con otras localidades, así como su fomento y relación.

Se adscriben a esta delegación la Oficina de Fomento Económico y el Negociado de Apertura de Establecimientos:

A.1) Fomento Económico

En materia de fomento y desarrollo económico: transformación del modelo económico local; fomento del emprendimiento y del desarrollo empresarial a través de los sectores comercial, hostelero, industrial, agrícola y ganadero; Orientación e Inserción Laboral; Planes de Empleo; gestión de subvenciones. Promoción socioeconómica en colaboración con los estamentos públicos y privados para el desarrollo de actividades industriales. Fomento del comercio local a través de políticas participativas del vecino, con la colaboración de la Asociación de Empresarios, Comerciantes e Industriales de Rota, elaborando proyectos en los que se mejore las demandas vecinales con respecto a las ofertas comerciales.

La promoción del sector agrícola, ganadero y pesquero. Comprende el fomento de la implantación de nuevos cultivos, así como la formación de jóvenes agricultores, desarrollo de políticas subvencionables para los agricultores y ganaderos de la localidad; impulsión de las actividades agrícolas y ganaderas a través de la creación de lonjas o centros de comercialización; organización y exposición de ferias, muestras y actividades relacionadas tanto con la agricultura como la ganadería. Promoción dentro de las competencias municipales de políticas pesqueras, así como colaboración con el sector marítimo de la localidad, ofertando ayudas económicas y técnicas; relación con las administraciones y empresas titulares de competencias pesqueras.

A.2) Delegación de firmas en materia de apertura de establecimientos:

Habida cuenta de la acumulación de trabajo, y ante la necesidad de agilizar los servicios municipales, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos de los asuntos en materia de apertura de establecimientos:

- El inicio y tramitación de los procedimientos de calificación ambiental y licencias de apertura (reservándose el Alcalde su resolución).
- Vigilancia y control de las actividades sujetas a calificación ambiental, incluyendo el inicio y tramitación de expedientes sancionadores (estando delegada en la Junta de Gobierno Local la resolución de expedientes sancionadores).

A.3) Delegación de firmas en materia de autoturismos:

Colaboración y relación con la Asociación Local de Autoturismos, delegándose expresamente la facultad de dictar y firmar las resoluciones y actos administrativos de los asuntos en materia de autoturismos, ante la necesidad de agilizar la concesión de autorizaciones referidas a:

- Permiso local de conductor asalariado.
- Sustitución de vehículos de autoturismos.
- Permiso de conductor.
- Régimen sancionador.

B) DELEGACIÓN DE JUVENTUD:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Competencias en juventud, su formación, desarrollo y promoción, así como todas aquellas actividades ligadas a un completo progreso de la personalidad de los jóvenes; formación e Inserción Laboral de los jóvenes; emprendimiento juvenil; creación de circuitos musicales, teatrales, así como la convocatoria de certámenes juveniles y organización y premios y exposiciones dedicadas al mundo juvenil. Gestión de la *Casa de la Juventud*.

DÉCIMO.- Delegar en la Sra. Esther García Fuentes las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE CULTURA:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Desarrollo del proyecto cultural de la ciudad; Teatro, Cine, Música, Danza, Artes Plásticas... Programación cultural, equipamientos culturales: bibliotecas y salas de estudio; salas de exposiciones municipales; Museos y Colecciones Museográficas. Casa de la Cultura; Banda y Academia Municipal de Música; certámenes y concursos culturales; conservación, protección y difusión del Patrimonio Histórico y Artístico local; *Aula de Temas Roteños*; Tradiciones. Edición y Promoción de libros y revistas. *Gestión del Auditorio Alcalde Felipe Benítez y restantes edificios culturales y formativos: Vicente Beltrán, Aula "El Arenal", Centro Cultural de Costa Ballena*. Protección y difusión del Patrimonio Histórico y Artístico local

B) DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y ENSEÑANZA:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Relación y colaboración con los distintos Centros Escolares de la localidad; participación en programa de desarrollo educativo de los escolares y su entorno. mediación como Administración Local, entre los Centros Escolares y la Administración Autonómica, así como auxiliar y colaborar en aquellas materias que de forma inmediata hagan necesaria su intervención; control, seguimiento y cumplimiento de los distintos convenios de carácter educativo que suscriba el Ayuntamiento con otras Administraciones. Mantenimiento de los centros escolares de competencia municipal. Escuelas de educación infantil municipales. Oferta educativa

municipal; *Proyecto Caminos Escolares. Proyecto 50/50.* Formación Profesional Ocupacional, Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

C) DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Desarrollo de las políticas de defensa, igualdad e inserción laboral de la mujer; *Centro Municipal de la Mujer*; promoción de los cursos y talleres para la mujer. Coordinación en materia de violencia de género. Promoción de la igualdad en materia de conciliación de la vida laboral y familiar: Gestión del Programa El Recreo. Atención al Colectivo LGTBI.

UNDÉCIMO.- Delegar en la Sra. Yolanda Morales García las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Desarrollo, fomento y promoción turística de la ciudad. Participación en ferias y eventos de carácter nacional o internacional. Organización de cuantos actos y celebraciones tengan por objeto dar a conocer nuestra localidad, difusión de la actividad turística roteña a través de cuantos medios foros o ferias; promoción del turismo de Congresos y Convenciones en la ciudad. Promoción de Costa Ballena y colaboración con las entidades turísticas y vecinales de dicha urbanización, así como con su entidad urbanística de conservación. Relaciones con la Base Naval a través de la *Oficina Welcome to Rota*. Gestión de los recursos y equipamientos turísticos: *Centro del Litoral, Centro de la Mayetería*, etc.

B) DELEGACIÓN DE MERCADOS Y VENTA AMBULANTE:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Promoción, gestión y mantenimiento de los Mercados Municipales de Abastos. Coordinación y gestión del mercadillo; competencias en materia de venta y comercio ambulante. Ferias etnográficas, artesanales, gastronómicas, del libro, etc.

B.1) Delegación de firmas en materia de Venta Ambulante:

Habida cuenta de la acumulación de trabajo, y ante la necesidad de agilizar los servicios municipales, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las siguientes resoluciones y actos administrativos de los asuntos en materia de venta ambulante que se relaciona a continuación:

- Venta ambulante de artículos perecederos y temporales.

Las licencias para el aprovechamiento especial o uso privativo de la vía pública, los vados y otras autorizaciones sobre el dominio público se asumen directamente por la alcaldía.

DUODÉCIMO.- Delegar en el Sr. M. Jesús Puyana Gutiérrez las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS, PARQUES Y JARDINES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Dirección de la política medioambiental municipal; elaboración de programas y actividades dirigidas a la concienciación ciudadana para una política de respeto y defensa del medio ambiente mantenimiento y protección de aquellos monumentos naturales de nuestro entorno; programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire; protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

En materia de playas y entornos naturales: mantenimiento de toda la zona del litoral y servicios de ella dependientes; elaboración y redacción del Plan de Explotación de Playas; control del orden y de la seguridad integral de las personas a través de los servicios municipales de Policía y Protección Civil; autorizaciones de aquellas actividades cuyo desarrollo se prevean en la zona litoral y de competencia municipal. Organización y participación en campañas escolares para el conocimiento y difusión de la ciencia y del medio ambiente; educación ambiental para la sostenibilidad. Fomento de la riqueza forestal. Mantenimiento de toda la zona del litoral y servicios de ella dependientes; elaboración y redacción del Plan de Explotación de Playas.

Atención a las demandas de las zonas rurales: conservación, limpieza y protección de los caminos rurales municipales.

En materia de parques y jardines, responsabilidad del mantenimiento del arbolado y zonas ajardinadas del viario público, así como de la masa arbórea y la limpieza de los parques y jardines públicos; dirección y control de los parques municipales, y mantenimiento de sus dependencias y restantes instalaciones existentes en los mismos, *en coordinación con la Delegación de Limpieza y Conservación de la Vía*

B) DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Gestión de la movilidad de los peatones y los vehículos; red local de carriles bici; Ordenación y gestión del tráfico en las vías urbanas; mantenimiento y conservación de la señalización viaria. Competencia sobre los vehículos municipales; dirección de los talleres municipales.

En cuanto al Parque Móvil Municipal: competencia sobre todos los servicios que se presten con vehículos municipales, autorizando, según solicitudes formuladas, el desplazamiento de los mismos, así como ordenando su mantenimiento, reparación, baja o nueva adquisición; dirección de los talleres municipales controlando y supervisando la organización y prestación de los distintos servicios que se hacen necesarios.

C) DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Dirección de los servicios locales de Protección Civil, coordinando y estableciendo su prestación cuando sean necesarios por participar en eventos, manifestaciones, cabalgatas, etc.; los servicios que por parte de Protección Civil se presentan como consecuencia de la vigilancia en las zonas de playa; servicios de prevención y extinción de incendios dentro del servicio de Protección Civil.³

³ *En coordinación con la Delegación de Policía Local: competencias en la dirección de los servicios locales de Protección Civil, coordinando y estableciendo la prestación de dicho servicio cuando sean necesarios por participar en eventos, manifestaciones, cabalgatas, etc.; coordinación y supervisión de los servicios que por parte de Protección Civil se presenta como consecuencia de la vigilancia en las zonas de playa; participación en cursos, seminarios y formación dirigidos a los miembros de la Agrupación*

DECIMOTERCERO.— Delegar en la Sra. Nuria López Flores las siguientes competencias:

A) DELEGACIÓN DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN DE LA VIVIENDA

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

En materia de urbanismo: inicio y tramitación de procedimientos de órdenes de ejecución y declaración de ruina, inicio de expedientes sancionadores y de protección de la legalidad urbanística. Protección del Patrimonio histórico arquitectónico. Elaboración de proyectos de urbanización y de edificación, así como de rehabilitación arquitectónica y regeneración urbana.. inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva, elaboración y seguimiento del plan municipal de inspección urbanística,—Autorizaciones para la utilización de la vía pública mediante la instalación de veladores, mesas y sillas, toldos, rótulos, puestos de venta, etc..

En materia de vivienda, y en coordinación con las *delegaciones competentes en materia de Patrimonio y de Función Social de la Vivienda*, todo lo relacionado con la planificación de la Vivienda, elaboración y aprobación del Plan Municipal de Vivienda, el Registro Municipal de Solares, la adquisición de suelo para la construcción y promoción de viviendas sometidas a régimen de protección oficial; campañas de realojo; colaboración con la Administración Autonómica en la elaboración y desarrollo de programas encaminados a la construcción de viviendas, así como a obtención del suelo necesario para ello.

A.1) Delegación de firmas en materia de urbanismo y planificación de la vivienda:

Habida cuenta de la acumulación de trabajo, y ante la necesidad de prestar este servicio municipal a la mayor brevedad posible, se delega expresamente la

Local, así como su fomento. Implantación progresiva de los servicios de prevención y extinción de incendios dentro del servicio de Protección Civil, y coordinación de sus miembros con los servicios de extinción de incendios de la Base Naval para actuaciones conjuntas de los Bomberos de la Armada y de la Marina Americana cuando resultare necesario, mediante los acuerdos que procedan.

firma de los asuntos de urbanismo y planificación de la vivienda que se relacionan a continuación:

- Inicio y tramitación de procedimientos de órdenes de ejecución y declaración de ruina.
- Inicio y tramitación de expedientes sancionadores y de protección de la legalidad urbanística.
- Autorizaciones para la utilización de la vía pública mediante la instalación de veladores, mesas y sillas, toldos, rótulos, puestos de venta, etc...
- **Procedimientos de declaración responsable.**

B) DELEGACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

En materia de movilidad, fomento del transporte público de viajeros; relaciones con el *Consortio Metropolitano de Transportes*. Dirección y supervisión en la prestación de los distintos servicios de transportes de pasajeros, en los que interviene la Autoridad Municipal. Mantenimiento y organización en la prestación de los servicios de las estaciones de autobuses, tanto de Rota como de Costa Ballena.

En materia de desarrollo urbano sostenible: Implantación de un nuevo modelo de desarrollo urbano basado en la estrategia local de desarrollo urbano sostenible integrado. Programación de las medidas necesarias para la accesibilidad en el espacio público y la supresión de barreras arquitectónicas. Proyectos de rehabilitación arquitectónica y regeneración urbana. Implantación de modelos de sostenibilidad mediante proyectos de eficiencia energética y economía baja en carbono. Implantación del proyecto Rota Sostenible. Plan de Movilidad Urbana Sostenible..

DECIMOCUARTA.- Esta Alcaldía se reserva las siguientes competencias:

A) EN MATERIA DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN DE LA VIVIENDA:

Se asumen directamente las competencias en ordenación y gestión urbanística; elaboración y tramitación de los instrumentos de planeamiento, otorgamiento de licencias y declaraciones de innecesariedad,

resolución de los expedientes de órdenes de ejecución y declaraciones de ruina urbanística.

B) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA:

Se asumen directamente las competencias sobre los servicios informáticos, telemáticos y electrónicos; gestión, planificación y puesta en marcha de las distintas páginas webs de titularidad municipal; impulso de la modernización tecnológica del Ayuntamiento, promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, promover la reducción de la brecha digital entre los ciudadanos y desarrollar la implantación de la *Administración Electrónica*.

C) COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Se asume directamente la coordinación de los distintos canales de comunicación y puentes de relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, de manera que se asegure que la voluntad de éstos se corresponde con las actuaciones municipales. Información a los ciudadanos de la gestión municipal. Organización de todos los actos oficiales que se celebren por el Ayuntamiento y Relaciones Institucionales.⁴

DECIMOQUINTO.— La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma, se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la inmediata sesión que éste celebre.

DECIMOSEXTO.— El presente Decreto surtirá efectos desde su firma, debiéndose trasladar a los interesados a los efectos de su aceptación, así como a todos los servicios municipales que deban adoptar las medidas necesarias que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.”.

⁴ Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales: En coordinación con la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se asume directamente la coordinación de los distintos canales de comunicación y puentes de relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, de manera que se asegure que la voluntad de éstos se corresponde con las actuaciones municipales. Coordinación del Gabinete de Comunicación y Prensa: noticias, boletines, publicaciones, periódicos, etc. que emanen de él. Organización y gestión de campañas de publicidad institucional y vigilancia de la imagen corporativa. Información a los ciudadanos de la gestión municipal y del estado de los proyectos que se encuentran en ejecución o finalizados. Junto con el Departamento de Protocolo, organización de todos los actos oficiales que se celebren por el Ayuntamiento y Relaciones Institucionales.

(El Sr. Alcalde acuerda alterar el Orden del Día del Pleno, pasando a tratarse en este momento los puntos 12º y 13º, para facilitar a la Interventora que pueda abandonar el Pleno una vez informe sobre ellos; continuándose posteriormente con el orden previsto)

PUNTO 12º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL MOVIMIENTO Y LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de informe de Intervención en relación con la información al Pleno de la ejecución presupuestaria y del movimiento y la situación de la tesorería correspondiente al primer trimestre de 2018, debiendo elevarse al Pleno de la Corporación para dar cuenta.”

La Sra. Interventora explica brevemente el contenido del informe de Intervención (número 2018/0940, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido conjuntamente por el Sr. Interventor Acctal., D. Agustín Ramírez Domínguez, y por el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez), relativo a la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería, correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso, de acuerdo con el artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y la base de ejecución número 40 del Presupuesto General de la Entidad, ajustándose su contenido a lo establecido en la regla 53 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 13º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL MOVIMIENTO Y LA

**SITUACIÓN DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de informe de Intervención en relación con la información al Pleno de la ejecución presupuestaria y del movimiento y la situación de la tesorería correspondiente al segundo trimestre de 2018, debiendo elevarse al Pleno de la Corporación para dar cuenta."

La Sra. Interventora explica brevemente el contenido del informe de Intervención (número 2018/0939, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido conjuntamente por el Sr. Interventor Acctal., D. Agustín Ramírez Domínguez, y por el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez), relativo a la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso, de acuerdo con el artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y la base de ejecución número 40 del Presupuesto General de la Entidad, ajustándose su contenido a lo establecido en la regla 53 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(Se ausenta de la sesión la Sra. Interventora General)

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS,
PARA RATIFICACIÓN DE DECRETO NÚMERO 2018-6286 DE
FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, POR EL QUE SE
RECTIFICA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 16 DE
AGOSTO DE 2018, AL PUNTO 9º, POR EL QUE FUE
APROBADO EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITOS A FAVOR DE AREMSA (HOY MODUS ROTA).**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en

sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD de los miembros de la Comisión presentes**, es decir, con el **VOTO A FAVOR DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Bravo Acuña; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán y Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, D. Antonio Franco García; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos para ratificación de Decreto número 2018-6286 de fecha 29 de agosto de 2018, por el que se rectifica el acuerdo plenario de fecha 16 de agosto de 2018, al punto 9º, por el que fue aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de AREMSA (hoy MODUS ROTA), debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Visto que en la sesión plenaria del día 16 de agosto de 2018, al punto 9º, fue aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de AREMSA (hoy MODUS ROTA) en el que figuraban, entre otros, los siguientes créditos:

| APLICACIÓN | TERCERO | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|------------------|--|
| 2018 03 165 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 5.122,85 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 03 165 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 5.130,77 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 10.253,62 | |
| 2018 03 442 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 61,10 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 03 442 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 61,19 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 122,29 | |
| 2018 33 231 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 350,95 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 33 231 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 351,49 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 702,44 | |

Resultando que se ha advertido error al haberse tomado como aplicaciones presupuestarias las que figuraban en las OPAS, sin que estas se hubiesen actualizado después de las modificaciones que se han venido realizando en las diversas delegaciones y que afectan a la clasificación orgánica, resultando correctas las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| APLICACIÓN | TERCERO | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|------------------|--|
| 2018 35 165 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 5.122,85 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 35 165 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 5.130,77 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 10.253,62 | |
| 2018 36 442 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 61,10 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 36 442 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 61,19 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 122,29 | |
| 2018 31 231 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 350,95 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 31 231 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 351,49 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 702,44 | |

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite que las Administraciones Públicas puedan rectificar de oficio en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando por otra parte que resultaba necesario efectuar pagos a la empresa MODUS ROTA en el pasado de agosto para hacer frente a sus obligaciones, principalmente nóminas y seguros sociales, por lo que era necesario aprobar esta rectificación dentro del mes, sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación ratificara la presente resolución.

Visto el Decreto número 2018-6286 de fecha 29 de agosto de 2018, de rectificación del acuerdo plenario de fecha 16 de agosto de 2018, al punto 9º, por el que fue aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de AREMSA (hoy MODUS ROTA), en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

| APLICACIÓN | TERCERO | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|------------------|--|
| (...) | | | |
| 2018 03 165 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 5.122,85 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 03 165 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 5.130,77 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 10.253,62 | |
| 2018 03 442 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 61,10 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 03 442 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 61,19 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 122,29 | |
| (...) | | | |
| 2018 33 231 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 350,95 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 33 231 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 351,49 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 702,44 | |
| (...) | | | |

DEBE DECIR:

| APLICACIÓN | TERCERO | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|------------------|--|
| (...) | | | |
| 2018 35 165 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 5.122,85 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 35 165 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 5.130,77 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 10.253,62 | |
| 2018 36 442 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 61,10 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 36 442 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 61,19 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 122,29 | |
| (...) | | | |
| 2018 31 231 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 350,95 | Factura nº 2015//71 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,14%. Enero/2015. |
| 2018 31 231 22799 | Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. | 351,49 | Factura nº 2015//332 por prestación de servicios de mantenimiento y equipamiento, corresponde al 20,1759%. 1 al 15 Febrero/2015. |
| | SUMA | 702,44 | |
| (...) | | | |

Por lo expuesto, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la ratificación del Decreto número 2018-6286 de fecha 29 de agosto de 2018, por el que se

rectifica el acuerdo plenario de fecha 16 de agosto de 2018, al punto 9º, por el que fue aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de AREMSA (hoy MODUS ROTA).

2º Dar traslado a la Intervención Municipal.”

D. Manuel Bravo informa que, tal y como se comentó en la Comisión Informativa, en el acuerdo adoptado el día 16 de agosto en el Pleno Ordinario había una serie de partidas en el reconocimiento de deudas de las dos facturas que se aprobaron de la empresa AREMSA, hoy MODUS Rota, que tenían unos errores en las aplicaciones presupuestarias, que ya han sido corregidos.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA APROBAR DE FORMA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº 2854, SITA EN CALLE PASADILLA NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE ROTA (CÁDIZ).

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA de los miembros de la Comisión presentes**, es decir, con el **VOTO A FAVOR DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Bravo Acuña; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, D.

Antonio Franco García; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán y D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde para aprobar de forma definitiva el expediente de expropiación de la finca registral nº 2854, sita en calle Pasadilla número 1 del municipio de Rota (Cádiz), debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En relación al expediente de expropiación de inmueble sito en calle Pasadilla nº 1, se expone lo siguiente:

Antecedentes:

1) De conformidad al art. 155.1 de de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A. en adelante), que establece - Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones -, se ha decretó orden de ejecución de fecha 16 de febrero de 2018, para que los propietarios del inmueble sito en calle Pasadilla nº 1 , procedieran a determinadas obras o intervenciones, a fin de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del mencionado inmueble.

Al no poder identificar esta Administración a los propietarios actuales del inmueble y sus domicilios, la notificación se ha efectuado mediante publicación de anuncio en el BOE, en fecha 24-02-2018.

2) Transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de la orden de ejecución, no ha sido realizada actuación alguna por parte de los propietarios, habiéndose decretado el incumplimiento del deber de conservación establecido en el mencionado art. 155.1 de la L.O.U.A.

3) De acuerdo al art. 158 ap. 2 c, y 160.1 E) de la L.O.U.A., al ser desatendida la orden de ejecución como hemos mencionado, dictada para restablecer la habitabilidad, seguridad y ornato público, ésta Administración ha quedado habilitada para adoptar la expropiación forzosa del inmueble sito en calle Pasadilla

nº 1 de esta población, por incumplimiento de la función social de la propiedad, por inobservancia de los deberes legalmente exigibles de conservación y rehabilitación de los inmuebles, que determina la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los mismo, resolución adoptada por Decreto de fecha 09-04-2018, por el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta, según se establece en los arts. 161 y 162 de la L.O.U.A. y art. 202 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por RD 3288/1978.

Al no poder identificar esta Administración a los propietarios actuales del inmueble y sus domicilios, la notificación se ha efectuado mediante publicación de anuncio en el BOE, en fecha 12-04-2018.

4) Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía apr. Decreto 60/2010 de 16 de marzo, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Expropiación Forzosa apr. Decreto 26 de abril de 1957.

5) Por resolución del Sr. Alcalde de fecha 7 de mayo de 2018, se dictó resolución de Iniciación de expediente y procedimiento de expropiación forzosa de la finca sita en calle Pasadilla nº 1 de esta población de Rota (Cádiz).

6) De acuerdo al art. 162 .3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, el expediente de expropiación ha sido expuesto a información pública por el periodo de un mes, y se ha efectuado mediante la publicación el 07-06-2018 de anuncio en el Diario La Voz, como uno de mayor circulación de la provincia, así como en el Boletín Oficial del Estado el día 09-07-2018 num. 165.

7.- Transcurrido el plazo de información pública el 09-08-2018, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, en base a los siguiente fundamentos de derecho;

Primero : De conformidad al art. 162. 7 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, "Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Segundo: De conformidad al art. 163 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, que se intitula de la Aprobación y efectos de la tasación conjunta, que dice:

1. La resolución aprobatoria del expediente tramitado por el procedimiento de tasación conjunta implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

2. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación producirá los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio

Y al art. 164 1-2. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dice "Una vez efectuado el pago o la consignación se podrán levantar una o más actas de ocupación e inscribir, como una o varias fincas registrales, la totalidad o parte de la superficie objeto de su actuación, en los términos dispuestos por la legislación hipotecaria.

2. A los efectos de la inscripción registral se aportará el acta o actas de ocupación acompañadas de las actas de pago o los justificantes de consignación del justiprecio de todas las fincas ocupadas, que habrán de ser descritas conforme a la legislación hipotecaria. Dicho título, así como los que sean necesarios para practicar las inscripciones, deberán ir acompañados de los requisitos establecidos en la legislación general.

Tercero: De conformidad al art. 5.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dado que no figuran los titulares de derecho inscritos en el Registro de la Propiedad o bien se desconoce su identidad, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa.

Asimismo, tal como establece el art. 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 - Se consignará la cantidad a que asciende el justo precio en los casos siguientes:

a) Cuando no concurra al acto del pago el propietario o el titular interesado, por sí o por otra persona que acredite

fehacientemente su representación, o cuando rehusasen recibir el precio.

b) Si fueren varios los interesados y no se pusieren de acuerdo sobre la cantidad que a cada uno corresponde, o existiere cualquiera cuestión o litigio entre ellos, o entre ellos y la Administración.

c) Cuando comparezca el Ministerio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley.

d) Cuando comparezcan personas que no puedan enajenar sin permiso o resolución de la autoridad judicial, a que se refiere el artículo sexto de la Ley.

e) Cuando, tratándose de bienes inmuebles, los titulares de cargas o derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad no comparecieren al acto del pago.

f) En los demás casos previstos por las Leyes.

2. Será objeto de consignación la cantidad a que ascienda el justo precio o la parte de la misma objeto de discordia, según los casos, más la cantidad que proceda por el interés legal liquidado conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley.

3. La consignación se efectuará en la Caja General de Depósitos, en metálico y en concepto de depósito necesario sin interés, a disposición del expropiado.

4. Cuando exista litigio pendiente con la Administración el interesado tendrá derecho a que se le entregue la indemnización hasta el límite en que exista conformidad, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.-

Se propone lo siguiente:

- Aprobar de forma definitiva el Expediente de Expropiación de la finca Registral nº 2854, inscrita al tomo 173, libro 89, folio 222 sita en calle Pasadilla nº 1 del municipio de Rota (Cádiz), en la forma de Tasación Conjunta, de acuerdo al proyecto de expropiación que contiene dicho expediente, según se establece en el art. 162.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, con la siguiente documentación y contenido:

Documentación del Proyecto de Expropiación finca sita en calle Pasadilla nº 1:

a) Determinación del ámbito territorial, con los documentos que lo identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos.

b) Fijación de precios, de acuerdo con la clasificación y la calificación del suelo.

c) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no sólo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.

Contenido del Proyecto de Expropiación finca sita en calle Pasadilla nº 1

"URBANA: Casa en la calle Pasadilla o Puerta de Jerez, número primero con la extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pies cuadrados, equivalente a ciento ochenta y siete metros y trescientos trece milímetros, que linda por su derecha al Norte, con otra de Don Federico Martínez número tres, por su izquierda, al Sur, con la muralla, y por el fondo al Oeste con casa de Don Emilio Ruiz-Mateos, en la calle Alvaro Méndez número ocho, tiene su fachada al Este, su figura es un cuadrilátero y tiene tres salas, cocina, pozo, pila, una cuadra con pajar encima, otra con techo de tabla, patio y casa puerta, no se designa la manzana donde se halla por no estar numeradas las de dicha villa."

Identificación Catastral:

- Referencia catastral: 6460610QA3556A0001XO
- Localización : calle Pasadilla nº 1
- Uso principal: residencial
- Superficie gráfica: 165 m²
- Superficie construida: 136 m²
- Año de construcción : 1930
- Sujeto Pasivo: Rosario Pacheco García
- Domicilio Fiscal: calle Pasadilla nº 1 Rota-Cádiz.

Datos físicos

- Superficie real de la finca matriz según medición municipal: 161,38 m²
- Superficie afectada por viario público ya expropiado por mutuo acuerdo, expediente 1798 C-EF 49,69 m²
- Superficie de la finca resto a expropiar: 111,69 m².

Situación Urbanística

La finca tiene dos partes diferenciadas, cuales son, la afectada por viario público, la cual fue adquirida por este Ayuntamiento expte.: 1/98 C-EF y la finca resto a expropiar.

Dicho resto o parte de finca se encuentra enclavada en suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado de Edificación Tradicional II, todo ello de conformidad con el vigente P.G.O.U: aprobado el 12/12/1995 por la CPOT y U, el cual ha sido adaptado a la

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 27 de diciembre el 18-03-2009 BOP 19/08/2009.

Se encuentra incluido en el Conjunto Histórico Artístico de Rota, si bien no se encuentra catalogado.

Titulares:

Figura inscrita dicha finca a nombre de Doña Josefa García Bernal, quien la adquirió en virtud de escritura pública de compraventa otorgada en el Puerto de Santa María, el día 27 de diciembre de 1924, ante el notario Don Cástor Montoto de Seda.

Doña Josefa García Bernal se reservó el usufructo de dicha finca y vendió nuda propiedad en escritura pública de compraventa el 11 de febrero de 1972, ante el notario Don José Sánchez Manrubia, no inscribiéndose dicha transmisión en el Registro de la Propiedad.

Las ventas realizadas lo fueron en proindiviso a favor de Doña Rosario Alvarez Pacheco y su esposo D. Manuel Sosa Martín-Niño, Doña Camen Pacheco García y su esposo D. José Caballero Rodríguez, Doña Josefa Pacheco García y su esposo D. Juan Rebollo Bedoya y Doña Rosario Pacheco García y su esposo D. Diego Alvarez Gacela.

Posteriormente a la compraventa efectuada el 11/02/1972, el Ayuntamiento de Rota, adquirió parte de la finca, en concreto la afectada por la apertura de un viario junto al recinto amurallado.

En la reunión celebrada el día 11/12/2017, en la Sala de Junta de Gobierno, se informó que los titulares de derecho de dicha finca, no figuran en el Registro de la Propiedad.

HOJA DE JUSTIPRECIO INDIVIDUALIZADA DE LA FINCA REGISTRAL
2854

Antecedentes.-

A. Figura en la nota simple incorporada al expediente de fecha 03/03/2017, la siguiente información registral:

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

Finca: 2854 de ROTA
Tomo 173, Libro 89 Folio 222
Código Registral Único-INDUFIR: 11023000053537

LA FINCA DE ESTE NUMERO NO ESTA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO A FECHA DE HOY.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Casa en la calle de la Pasadilla o Puerta de Jerez, número primero, con la extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pies cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y siete metros y trescientos trece milímetros, que linda por su derecha al Norte, con otra de don Federico Martínez número tres, por su izquierda, al Sur, con la muralla, y por el fondo al Oeste con casa de don Emilio Ruiz Mateas, en la calle de Álvaro Méndez número ocho; tiene su fachada al Este, su figura es un cuadrilátero y tiene tres salas, cocina, pozo, pila, una cuadra con pajar encima, otra con techo de tabla, patio y casapuerta, no se designa la manzana donde se halla por no estar numeradas las de dicha villa.

TITULARES ACTUALES

Nombre:.....: Doña JOSEFA
GARCÍA BERNAL
Carácter:.....: Privativo
Participación.....:Pleno dominio
Naturaleza del derecho.....: Propiedad
Titulo.....: COMPRAVENTA
Fecha del título.....: 27-12-1924
Autoridad.....: CASTOR MONTOTO
SEDAS
Inscripción.....: 4ª de fecha 16-
02-1925

CARGAS

PROPIAS DE ESTA FINCA

Otras

1ª Nota al margen de la inscripción 4ª de fecha 24 de Enero de 1998, por la que se hace constar que en virtud de escrito de fecha 20 de Enero de 1998, suscrito por don Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Ayuntamiento de Rota, ha sido EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS DE ESTA FINCA, con los efectos previstos en el artículo 32-1ª del Reglamento Hipotecario, en el expediente de EXPROPIACIÓN FORZOSA número 1/98 CEF, de parte de esta finca.

Otras

2ª Nota al margen de la inscripción 4ª de fecha 24 de Marzo de 1999, por la que se hace constar que en virtud de escrito de fecha 8 de Marzo de 1999, suscrito por don José Ponce Capote, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Rota, ha sido EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS DE ESTA FINCA, en los efectos previsto en el

artículo 321ª del Reglamento Hipotecario, en el expediente de EXPROPIACIÓN FORZOSA, número 19/99 C- F de la finca de este número.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

B. Con relación a la parte de finca ya expropiada junto al recinto amurallado para viario público por vía de mutuo acuerdo, bajo Expediente de Expropiación 1/98 C-EF, figura "Acta de Comparecencia" suscrita por los titulares de derecho de la parte de finca afectada, fechada el 20 de Octubre de 1.998, en la que proponen como justiprecio expropiatorio la cantidad fijada en la valoración efectuada el día 24-03-1.998, por el técnico que suscribe, que ascendía a la cantidad de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil pesetas (1.554.000 pesetas), con la idea de elevarlo al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

C. El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho al punto 6º, acordó aceptar la propuesta de los propietarios afectados de terminar el expediente expropiatorio por mutuo acuerdo, fijándose la cantidad en un millón quinientas cincuenta y cuatro mil pesetas (1.554.000 pts) como justiprecio expropiatorio.

D. El acta de ocupación de dichos terrenos se firmó por parte del Sr. Alcalde, El Secretario del Ayuntamiento y los titulares de derechos de la citada finca el día dieciséis de diciembre de 1.998.

E. En certificado expedido por el Sr. Secretario obrante en el expediente 15/97 de Permuta consta que el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación el día seis de Junio de mil novecientos noventa y siete, al punto 3º, adoptó entre otros el acuerdo de iniciar expediente de permuta de la parte de finca objeto de expropiación " apertura de parte de la calle colindante con la muralla que afectaba a la finca sita en la calle Pasadilla nº. 1 ", con local propiedad municipal de 37,50 m2 situado en la avenida de San Juan de Puerto Rico s/nº, previa segregación de la finca matriz.

INFORME-VALORACIÓN DE FINCA SITA EN LA CALLE PASADILLA Nº.

1

Al objeto de efectuar la valoración solicitada, por parte del técnico que suscribe se ha efectuado nuevo

reconocimiento exterior de la finca, habiendo podido comprobar que se mantiene en la misma situación que con fecha 20/06/2017 y se ha efectuado un levantamiento planimétrico de la misma por el Departamento de Delineación, dando el siguiente resultado:

- Superficie real de la finca matriz según medición municipal: 161,38 m².
- Superficie afectada por viario público ya expropiado por vía de mutuo acuerdo, según expediente 1/98 C-EF: 49,69 m²
- Superficie de la finca resto: 111,69 m².

Normativa aplicable.-

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Orden ECO/805/2.003, de 27 de marzo
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa
- Plan General de Ordenación Urbana.

Preceptos aplicables del Real Decreto Legislativo 7/2015:

- Artículo 21.3. Situación básica del suelo urbanizado.
- Artículo 35. Criterios generales para la valoración de inmuebles.
- Artículo 37. Valoración en el suelo urbanizado.

Preceptos aplicables de la Orden ECO/805/2.003, de 27 de marzo:

- Artículo 21. Requisitos para la utilización del método de comparación.
- Artículo 40. Procedimiento de cálculo «estático».
- Artículo 41. Margen de beneficio del promotor.
- Artículo 42. Fórmula de cálculo del valor residual por el procedimiento estático.

VALORACIÓN

Datos de partida:

Descripción registral de la finca objeto de tasación.-

Los que figuran en el apartado A de los antecedentes del presente informe.

Información catastral.-

- Superficie de suelo de la finca matriz: 165 m2s.
- Superficie de construida de la finca matriz: 136 m2s (*) .
- (*) Dicha superficie incluye la parte de calle junto a la muralla, la cual fue expropiada y adquirida por el Ayuntamiento por vía de mutuo acuerdo.
- Referencia catastral: 6460610QA3566A0001XO
- Titular catastral: Rosario Pacheco García.

Información registral.-

- Superficie de suelo de la finca matriz: 187,313 m2s.
- Titular registral: Josefa García Bernal, según nota simple registral de fecha 03/03/2.017.

Información obtenida según medición municipal.-

- Superficie de suelo de la finca matriz: 161,38 m2s.
- Superficie afectada y obtenida por el Ayuntamiento para viario público: 49,69 m2s.
- Superficie del solar resto; 111,69 m2c.
- Superficie construida actual de dicha finca: 86,60 m2c.Ordenanza y parámetros urbanísticos aplicables al inmueble:
- Planeamiento de Aplicación: Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. el 1 de diciembre de 1.994 y Texto Refundido de 18 de octubre de 1.995.
- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Área de reparto: AR2-Tradicional 2P.
- Uso característico: Residencial.
- Ordenanza aplicable: Tradicional.
- Altura: 2 plantas (B + I + ático retranqueado).
- Gestión: Suelo Urbano directo.
- Usos compatibles: los que señalamos a continuación

a) Residencial:

- Residencia Comunitaria
- Hospedaje

b) Industrial:

- Categoría I, en situaciones A y B

c) Industrial:

- Comercio
- Oficinas
- Espectáculos y salas de reuniones: solo permitido en planta baja o en edificio exclusivo.

d) Equipamiento, Espacios Libres e Infraestructuras Urbanas.

- Edificabilidad total:

Esta edificabilidad resulta en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.2 del Catalogo del PGOU y del articulo 20.3 de la Ley 16/1.985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, hasta tanto no se apruebe el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior del Conjunto Histórico, el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo del conjunto histórico, sitio histórico o zona arqueológica, precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones.

Como consecuencia de cuanto se regula en los preceptos anteriores, el aprovechamiento de los titulares de la finca objeto de expropiación será el existente en el momento actual, estimando el técnico que suscribe, que no ha de excluirse la zona demolida circunstancialmente, al no ser causa imputable a sus titulares.

- Edificabilidad bajo rasante: No computa

DESGLOSE VALORATIVO.-

Dado que como he expuesto con anterioridad, parte de la finca registral 2854 ya fue adquirida por parte de este Ayuntamiento por vía de mutuo acuerdo, la presente valoración se va a limitar exclusivamente al resto de la finca sobre la que ha recaído el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por parte del Ayuntamiento.

VALORACIÓN DEL RESTO DE LA FINCA REGISTRAL 2854, UNA VEZ DEDUCIDA LA PARTE DE LA CALLE EXPROPIADA PARA VIARIO PUBLICO JUNTO A LA MURALLA Y TRAMITADO EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO 1/98 C-EF.-

MUESTRAS FACILITADAS POR EL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.-

Sobre la base de la inexistencia de nuevos datos de promociones recientes en dicho entorno, tomaremos como referencia las muestras facilitadas por el Área de Gestión Tributaria en el expediente de Gestiona 2444/2017 que corresponden al ejercicio 2017, si bien el resultado final de la valoración se actualizara aplicándole el incremento medio de la evolución del mercado inmobiliario en Andalucía.

Las muestras facilitadas fueron las siguientes:

| Nº. de muestra | Año del título | Situación | Precio de venta del uso residencial excluido otros usos (€) | Sup. Construida (m2c) | Valor de repercusión (€/m2c) |
|----------------|----------------|---|---|-----------------------|------------------------------|
| 1 | 16/06/2015 | Calle Bachiller nº. 4, Planta Baja Izquierda | 48.000.- | 68,58.- | 699,91.- |
| 2 | 22/07/2015 | Calle Pedro de la O nº. 10-12, Bajo A | 75.0000.- | 56,56.- | 1.326,03.- |
| 3 | 06/11/2015 | Calle Bachiller nº. 4, Planta Alta. Izquierda | 50.0000.- | 54,05.- | 925,07.- |
| 4 | 15/04/2016 | Calle Álvaro Méndez 11, 1º | 93.000.- | 73,86.- | 1.259,14.- |
| 5 | 03/09/2015 | Calle Bachiller nº. 10 esquina a la calle Pedro de la O, 1º-A | 31.628,27.- | 66,67.- | 474,40.- (*) |
| 6 | 16/02/2016 | Calle Bachiller nº. 10 esquina a la calle Pedro de la O, 1º- | 28.630,07.- | 60,35.- | 474,40.- (*) |

Del análisis del entorno y teniendo en cuenta el resultado de las muestras obtenidas, se ha comprobado que la zona próxima al solar lo conforman edificios unifamiliares y plurifamiliares de promoción privada de una o dos plantas principalmente, no correspondiendo ninguna de las muestras facilitadas a transacciones de promociones de viviendas nuevas, motivo por el cual no podemos considerar dichas muestras como representativas.

A juicio del técnico informante, la muestra que se acerca con más aproximación al valor de mercado es la nº. 2, si bien debe ser corregida al alza, dado que la finca da frente al paseo marítimo, estimando el técnico que suscribe que dicha muestra debe ser ponderada en un 18 %, con lo cual el precio medio en venta en la zona ascendería a la cantidad de 1.564,72 €/m²c.

En el reconocimiento efectuado a la finca, se comprueba que esta tiene actualmente dos accesos diferenciados, uno por la calle Pasadilla nº. 1 y otro por la calle de nueva apertura. La parte de edificación objeto de la presente valoración tiene dos cuerpos perfectamente diferenciados, donde aparentemente antiguamente vivirían dos familias entorno a un patio común de vecinos. En la zona más próxima a la calle Pasadilla existe uno de los habitáculos con forjado, el resto de espacios lo conformaban techumbres a base de alfajías de madera y ladrillos por tabla, estando la mayoría de las dependencias con las techumbres caídas, siendo el estado de conservación lamentable, presentado dicha edificación un estado de ruina, motivo por el cual los elementos de edificación van a ser tenidos en cuenta como gastos de demolición.

A efectos meramente informativos vamos a determinar con carácter previo el valor de mínimos de dicho inmueble.

La disposición transitoria segunda del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, establece que en tanto se determine la relación de municipios y los coeficientes a que se refiere el artículo 28.4, permanecerá vigente la relación publicada por Orden VIV/1952/2009, de 2 de julio, por la que se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior para el año 2009, a los efectos del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, así como el coeficiente aplicable del 15 por ciento, previsto en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio.

Según el artículo 3 de la Orden VIV/1952/2009, de 2 de julio, por la que se declaran los ámbitos territoriales de precio máximo superior del grupo C para el año 2009, a los efectos del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula en Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, Rota pertenece a dicho grupo.

Aplicando los coeficientes de ponderación para el cálculo de los Precios Máximos de Venta de Vivienda Protegida, a aplicar sobre el MBE (módulo básico estatal), establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precio máximo de venta de la vivienda de promoción pública en régimen general en Rota actualmente es de 1.394,72 €/m^{2u}, lo que equivale a 1.115,78 €/m^{2c}, tomando como referencia la siguiente equivalencia:

1 m² construido = 0,80 m² útiles.

A juicio del técnico informante, y con independencia del uso que se le pretenda dar a dicho inmueble en un futuro, su valor de mínimos nunca debería ser inferior al establecido por la jurisprudencia para el caso de expropiaciones, es decir bajo la consideración de que su destino fuese para construir viviendas de promoción pública en el régimen general, cuantificándose en este caso dicho valor en la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (14.493,93 €), todo ello con arreglo al siguiente desglose:

Vsuelo: 86,60 m^{2c} x 0,80 m^{2u}/m^{2c} x 1.394,72 €/m^{2u} x 0,15)
= 14.493,93 €

No obstante lo anterior, el valor de dicho inmueble lo vamos a calcular siguiendo como metodología el método residual del apartado 1 del artículo 24 de la Orden ECO/805/2.003, de 27 de marzo aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente, toda vez que se encuentra en estado muy deficiente y actualmente inhabitable y ha de ser tenida en cuenta como gasto de demolición.

Determinación del valor del inmueble.-

- Aprovechamiento unitario atribuible a la parcela:

Como se ha expuesto anteriormente, el aprovechamiento atribuible a dicha parcela es de 86,60 m^{2c}, la ordenanza aplicable Edificación Tradicional, el uso

característico el Residencial y los compatibles los expuestos anteriormente.

Fórmula de cálculo del valor residual, por el procedimiento estático, según la orden E CO/805/2003, de 27 de marzo.

Según el artículo 42 de la referida orden, el valor residual por el procedimiento estático se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$F = VM \times (1 - b) - \sum Ci$$

En donde:

F = Valor del terreno o inmueble a rehabilitar.
VM = Valor del inmueble en la hipótesis de edificio terminado.
b = Margen o beneficio neto del promotor en tanto por uno.
Ci = Cada uno de los pagos necesarios considerados.

Determinación del valor del inmueble aplicando la fórmula de cálculo del valor residual, por el procedimiento estático, según la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo.

- Determinación del valor de construcción.-

Para su determinación seguiremos los siguientes pasos:

1. Estimación del coste de construcción por contrata.

Coste de contrata = PEM (según colegio Arquitectos) x gastos generales (13 %) + B.I (6 %).

$$CC = 563,80 \text{ €/m}^2 \times 1,19 = 670,92 \text{ €/ m}^2.$$

2. Estimación de gastos necesarios GN (art. 18.3 y 18.4 por remisión del art. 37.3 de la Orden ECO).

$$GN = INR + H + E + LT + ISE + GA + GD$$

Siendo:

- GN = Gastos necesarios.
- INR = Los impuestos no recuperables y aranceles necesarios para la formalización de la declaración de obra nueva del inmueble.
- H = Los honorarios técnicos por proyectos y dirección de las obras u otros necesarios.
- LT = Los costes de licencias y tasas de la

construcción.

- ISE = El importe de las primas de los seguros obligatorios de la edificación y de los honorarios de la inspección técnica para calcular dichas primas.
 - GA = Los gastos de administración del promotor.
 - E = Los debidos a otros estudios necesarios.
- No se considerarán como gastos necesarios el beneficio del promotor, ni cualquier clase de gastos financieros o de comercialización.
- GD = Los gastos de demolición, cuando proceda.
 - INR = Impuestos no recuperables y aranceles necesarios para la declaración de obra nueva del inmueble.

Notaria, registro e impuestos no recuperables (INR), 5% s/CC.

- Escritura de compraventa del solar
- Inscripción en el registro de la propiedad
- Notario escritura del préstamo hipotecario
- Registro préstamo hipotecario
- Escritura de obra nueva y división en propiedad horizontal (notaria)
- Inscripción en el Registro de la escritura de obra nueva y división horizontal
- Plus valía
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Impuesto de bienes inmuebles
- I.A.E (5 años).

TOTAL 5 % s/CC

- H + E = (H) Honorarios de proyecto de Arquitecto, dirección de obra, estudio de seguridad y salud, otros,..... (E) gastos derivados de cualquier otro estudio necesarios.

- 11 % x P.E.M Honorarios de Arquitecto
 - 3 % x P.E.M Honorarios de Arquitecto Técnico o Aparejador
 - 0,66 % x P.E.M Estudio de S.S
 - 0,66 % x CC Plan S.S
 - 0,66 % x CC Coordinación ejecución S.S
 - 0,66 % x CC Proyecto teleco

TOTAL 16,64 % s/M.E.M.E

- Honorarios por control de

calidad:..... 2 % s/M.E.M.E.
• Honorarios por estudio geotécnico:..... 0,50 % s/M.E.M.E.
• Vallado, acometidas, consumos:..... 9 % s/CC.

☐ ISE = Importe de primas de seguros obligatorios de edificación y honorarios de la inspección técnica para calcular dichas primas, incluye:

- Seguro decenal (LOE), importe primas de seguros obligatorios de la edificación
- Honorarios de la inspección técnica para calcular dichas primas

TOTAL 2,00 % s/CC

☐ LT = Costes de licencias y tasas de construcción

- Licencia urbanística 2.017:..... 3,30 % s/M.E.M.E.
- Tasa de licencia urbanística:..... 0,35 % s/M.E.M.E.

TOTAL 3,65 % s/M.E.M.E

☐ GA = Gasto de administración del promotor:..... 6 % s/CC

- Incluye gastos propios de administración del promotor
- Gastos gerenciales

3. GC = Gastos de comercialización

- Constitución de hipoteca, tasaciones, intereses de hipoteca y avales,..... 2 % x VM = 25,50 €/m2c.

4. GF = Gastos financieros

- Gastos de publicidad, por intermediación en ventas, inscripción catastral..... 5 % x VM = 63,75 €/m2c.

5. GF = Gastos de demolición

- Gastos de demolición por estar el edificio en estado ruinoso, no siendo rentable su

rehabilitación..... 8
% x CC = 53,67 €/m²c.

En base a lo anteriormente expuesto resulta:

$$\begin{aligned} \text{GN} &= \text{INR} + \text{H} + \text{E} + \text{LT} + \text{ISE} + \text{GA} = 5 \% \text{ s/CC} + 16,64 \% \\ &\text{s/M.E.M.E} + 2,50 \% \text{ s/M.E.M.E} + 9 \% \text{ s/CC} + 3,65 \% \text{ s/M.E.M.E} \\ &+ 2 \% \text{ s/CC} + 6 \% \text{ s/CC} + 8 \% \text{ s/CC} \\ &= 22,00 \% \text{ s/CC} + 22,69 \% \text{ s/M.E.M.E} = 30 \% \text{ s/670,92 €/m}^2\text{c} + \\ &22,79 \% \\ &\text{s/563,80 €/m}^2\text{c} = 201,28 €/m^2\text{c} + 128,49 €/m^2\text{c} = 329,77 €/m^2\text{c} \end{aligned}$$

.Siendo el coste total de la construcción:

$$\begin{aligned} \text{Ci} &= \text{CC} + \text{GN} + \text{GC} + \text{GF} = 670,92 €/m^2\text{c} + 329,77 €/m^2\text{c} + 25,50 \\ &€/m^2\text{c} + \\ &63,75 €/m^2\text{c} = 1.089,94 €/m^2\text{c} \end{aligned}$$

- Determinación del valor de la parte de la finca registral nº. 2854 objeto de expropiación.-

En aplicación de la formula anteriormente expuesta resulta un valor para dicho inmueble de:

$$\begin{aligned} \text{F} &= 1.564,72 €/m^2\text{c} \times 86,60 \text{ m}^2\text{c} (1 - 0,02) - 1.089,94 €/m^2\text{c} \\ &\times 86,60 \text{ m}^2\text{c} = \\ &38.405,85 € \end{aligned}$$

Como quiera que el valor de tasación se ha obtenido con muestras de mercado correspondientes al ejercicio 2017, dicho valor lo vamos a actualizar aplicándole un coeficiente del 4,00 % que es el incremento que estimo ha experimentado la evolución del mercado inmobiliario en dicho entorno, en razón de la situación y características intrínsecas de dicha parcela.

De lo anteriormente expuesto resulta un justiprecio para dicho inmueble referido al ejercicio 2018 de treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos de euros (39.942,08 €), todo ello con arreglo al siguiente desglose:

$$\text{Justiprecio (F2018)} = 38.405,85 € \times 1,04 = 39.942,08 €$$

JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en todos los casos de expropiación, se abonará al expropiado, además del justo precio, un 5% como premio de afección.

Valor de Expropiación = Justiprecio + Premio de Afección.
Valor de Expropiación = 39.942,08 € x 1,05 = 41.939,18 €.-

A tenor de lo anteriormente expuesto, el valor de expropiación libre de todo tipo de cargas correspondiente al resto de la finca registral nº. 2854 sobre la que ha recaído la resolución expropiatoria por incumplimiento del deber de conservación, asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (41.939,18 €).

- Remitir al Ministerio Fiscal las actuaciones realizadas, dado que, de conformidad al art. 5.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, efectuada la publicación de la información pública, no ha comparecido ningún propietario o titular del inmueble."

El Sr. Alcalde interviene explicando que están hablando del tramo de muralla almohade que se ve desde la calle Pasadilla, concretamente lo que todo el mundo conoce por "las almenas" o "la muralla", donde se pretende realizar una actuación de acondicionamiento de ese viario, previsto en su momento en el Plan General, pero que hasta la fecha no se había actuado, sino que hasta ahora lo que se había hecho era simplemente la adquisición del suelo necesario para el espacio que queda entre la muralla y las viviendas colindantes.

Expone que les parecía que esa muralla necesitaba de una actuación interesante en materia de urbanización y de acondicionamiento y sobre todo también que tuviera la iluminación y pudieran pasear por ese pasaje los turistas y todos los ciudadanos en general que quisieran disfrutar de ese monumento de esta parte de la localidad.

Por ello manifiesta que, una vez que se pusieron a trabajar, todo ello ha conllevado la redacción de un proyecto, licitarlo y financiarlo con fondos que se plantean de municipio turístico, añadiendo que está a punto de adjudicarse la obra de acondicionamiento de ese tramo, que va a conectar además ese tramo de viario con el recinto del puerto deportivo, a través de una pasarela adaptada a discapacitados, para que haya un acceso más de discapacitados entre lo que es el Puerto Deportivo y la zona del casco medieval de la ciudad.

Por otro lado, el Sr. Alcalde expone que, dentro de esas actuaciones, vieron que había una finca en mal estado, que precisamente ya había sufrido una expropiación

parcial en legislaturas anteriores para abrir el hueco que supone la apertura de la calle, y que el resto de fincas presentaba muy malas condiciones, entre otras cuestiones porque los propietarios son muchos herederos de una propietaria que falleció ya hace muchos años y que desgraciadamente no estaban manteniendo las condiciones adecuadas para esa finca, por lo que vieron la oportunidad de que se hiciera mediante una orden de ejecución, a través del Ayuntamiento, obligando a los propietarios a acondicionar la finca, pero visto que no ha habido una intención de actuar y de acondicionarla, se ha optado por parte de este Ayuntamiento por una de las fórmulas que plantea la Ley Urbanística que es la vía de la expropiación, habiéndose tramitado esa expropiación, con la idea de obtener esa finca y de darle una mayor calidad y una mayor atención a ese entorno monumental de la ciudad, habiéndose tramitado conforme marca la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tanto, una vez que se apruebe definitivamente este expediente, se procederá al pago o a la consignación de las cantidades, que rondan los 42.000 euros, y que van a suponer la demolición de ese espacio y que se pueda actuar ahí de una forma mucho más coherente con el entorno con la mejora de la zona que se pretende hacer.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que ahora lo que toca es la aprobación definitiva de esa expropiación, con la idea de que, de aquí a final de año, puedan estar actuando en toda esa zona de la ciudad.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA
Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA DESAFECTACIÓN DE
SUBSUELO, ZONA VERDE Y VIARIO PÚBLICO (ZONA SOLAR
DE LOS MAESTROS).**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en

sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA de los miembros de la Comisión presentes**, es decir, con el **VOTO A FAVOR DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Laura Almisas Ramos, D^a Nuria López Flores y D. Manuel Bravo Acuña; y **LA ABSTENCIÓN** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán y D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, D. Antonio Franco García; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior para la desafectación de subsuelo, zona verde y viario público (zona solar de los maestros), debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

I.- Este Ayuntamiento es propietario de finca registral 9.187, de carácter patrimonial y uso residencial, que procede de la conocida como “Solar de los Maestros”, sobre la que se pretende llevar a cabo la construcción de viviendas protegidas.

Para la promoción de proyecto residencial a desarrollar en dicha finca se solicitó por este Ayuntamiento colaboración a la Diputación Provincial de Cádiz, siendo tomada en consideración por la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, interesando ésta la cesión gratuita de la finca en cuestión para articular dicha colaboración.

En atención a la citada petición, por la Alcaldía se dictó Providencia incoando expediente para, previos los trámites legales pertinentes y depuración física y jurídica de la misma, se procediese a la cesión gratuita de dicha finca, dando lugar a expediente de gestiona 14.034/2017, encontrándose actualmente en tramitación.

II.- Tras su depuración física y jurídica, que ha conllevado la segregación de espacios destinados a zona verde y viarios públicos, la misma ha quedado con una superficie de 1.164,49 m².

Sobre esta última se tiene previsto construir 26 viviendas protegidas y 28 plazas de aparcamiento. No obstante, se ha valorado la posibilidad de que se puedan construir más plazas de aparcamiento ocupando subsuelo de la zona verde y de porción de viario público ubicado al norte de la parcela residencial, todo ello al objeto de lograr el máximo número de aparcamientos en una zona que se encuentra muy escasa de ellos, optimizando así, al máximo, los propios recursos de que dispone este Ayuntamiento en beneficio de la colectividad.

Esa posibilidad se plasma en proyecto que obra en expediente de gestiona 12.290/2018.

Toda vez que el fin último es que las plazas de aparcamiento que resulten de ocupar los subsuelos de la zona verde y de la porción de viario público, sean objeto de enajenación, es por lo que mediante Providencia de esta Tenencia de Alcaldía de 3 de julio de 2018 se acordó incoar expediente para segregación de la finca registral 51.439 franja de suelo ubicada al norte de la zona verde identificada con el número de finca registral 51.440 para posterior desafectación del subsuelo de la finca resultante, además de incoar expediente de desafectación del subsuelo de la citada finca registral 51.440, manteniendo en ambos casos el suelo con el carácter de demanial.

Dicha providencia ha dado lugar a expediente número 13.016/2018, en el que consta informe emitido por la Técnico de Gestión de Patrimonio, con la conformidad del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emite el presente informe jurídico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2.n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

I.- Que por Providencia dictada por el Sr. Tte. de Alcalde-Delegado de Patrimonio de 3 de julio de 2018 se aprobó incoar el oportuno expediente para segregación de la finca registral 51.439 franja de suelo ubicada al norte de la zona verde identificada con el número de finca registral 51.440 para posterior desafectación del subsuelo de la

finca resultante, además de incoar expediente de desafectación del subsuelo de la citada finca registral 51.440, manteniendo en ambos casos el suelo con el carácter de demanial.

Las fincas a las que hace mención la referida Providencia son las que se describen a continuación:

A) PORCION CON DESTINO ZONA VERDE:

Descripción: Urbana.- Parcela de terreno, con destino a zona verde, procedente de la registral 9.187, con forma de cuadrilátero y con una superficie de doscientos treinta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados (239,73 m²), que presenta los siguientes linderos: Al norte, con finca de la que se segrega destinada a viario público, en línea de diecinueve metros con ochenta centímetros; al Sur, con finca de la que se segrega, destinada a residencial, en igual línea; al Este, con la calle Sagrado Corazón de Jesús, en línea de doce metros con dieciocho centímetros; al Oeste, con calle Federico García Lorca en igual línea.

Dicha finca aparece georreferenciada con las coordenadas UTM ETRS89 H29, que se detallan a continuación:

- 1.- (736495.08; 4056432.40)
- 2.- (736513.75; 4056426.13)
- 3.- (736509.69; 4056414.64)
- 4.- (736491.33; 4056421.21)
- 5.- (736490.58; 4056421.48)
- 6.- (736495.08; 4056432.40)

Se corresponde con la referencia catastral 6666703QA3566F0000EU.

B) PORCION CON DESTINO VIARIO PUBLICO:

Descripción: Urbana.- Parcela de terreno, con destino a viario público, procedente de la registral 9.187, con forma de cuadrilátero irregular, con una superficie de ciento doce metros con quince decímetros cuadrados (112,15 m²), que presenta los siguientes linderos: Al norte, con la propiedad de don Juan Arjona Romero, en línea de veinte metros, un centímetro así como con porción de la finca de la que se segrega destinada a zona verde, en línea de diecinueve metros con ochenta centímetros; al Sur, con calle Francisco Lucero, en línea veintitrés metros con veintiséis centímetros, así como con porción de la finca de la que se segrega, destinada a residencial, en línea de veintidós metros con doce centímetros; al Este, con la

calle Sagrado Corazón de Jesús, en línea de sesenta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros y con la finca de la que se segrega, en línea de cincuenta y cinco metros con trece centímetros en la porción destinada a residencial y en línea de doce metros con dieciocho centímetros en la porción con destino a zona verde; al Oeste, con calle Federico García Lorca en línea discontinua de cincuenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros, así como con finca de la que se segrega, en línea de cincuenta y siete metros con nueve centímetros en la porción destinada a residencial.

Dicha finca aparece georreferenciada con las coordenadas UTM ETRS89 H29, que se detallan a continuación:

- 1.- (736495.82; 4056434.19)
- 2.- (736514.56; 4056427.16)
- 3.- (736491.00; 4056361.79)
- 4.- (736469.43; 4056368.39)
- 5.- (736469.03; 4056369.24)
- 6.- (736490.58; 4056421.48)
- 7.- (736491.33; 4056421.21)
- 8.- (736469.70; 4056368.34)
- 9.- (736491.06; 4056362.66)
- 10.- (736491.09; 4056362.74)
- 11.- (736509.69; 4056414.64)
- 12.- (736513.75; 4056426.13)
- 13.- (736495.08; 4056432.40)
- 14.- (736495.82; 4056434.19)

A esta finca le correspondió la referencia catastral 6666702QA3566F0000JU.

II.- En cumplimiento de lo acordado por la citada Providencia, por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 23 de julio de 2018 se aprobó segregar de la finca registral 51.439 una porción de 31,78 m², con la siguiente descripción:

Descripción: Urbana.- Parcela de terreno, con destino a viario público, procedente de la registral 51.439, con forma de cuadrilátero, con una superficie de treinta y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (31,78 m²), que presenta los siguientes linderos: Al norte, con la propiedad de don Juan Arjona Romero, en línea de veinte metros, un centímetro; al Sur, con zona verde correspondiente con la registral 51.440, en línea de diecinueve metros con ochenta centímetros y finca de la que se segrega en línea de 21 centímetros; al Este, con la calle Sagrado Corazón de Jesús, en línea de un metro con veintitrés centímetros; al Oeste, con calle Federico García

Lorca en igual línea de un metro con veintitrés centímetros.

Dicha finca aparece georreferenciada con las coordenadas UTM ETRS89 H29, que se detallan a continuación:

- 1.- (736495.82; 4056434.19)
- 2.- (736514.56; 4056427.16)
- 3.- (736514.14; 4056426.00)
- 4.- (736513.75; 4056426.13)
- 5.- (736495.08; 4056432.40)
- 6.- (736495.82; 4056434.19)

Actualmente no dispone de referencia catastral, siendo parte segregada de la identificada con la referencia 6666702QA3566F000JU.

III.- Practicada la segregación antes descrita y tras su inscripción en el Registro de la Propiedad, a la que le ha correspondido el número de finca registral 51.444, se ha procedido a dar de alta en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento la nueva finca de 31,78 m², con el carácter de demanial uso público (viario público), correspondiéndole el número de referencia 1.3.1.0715.

Al respecto, consta en expediente Certificado emitido por el Sr. Secretario General con el visto bueno del Sr. Alcalde de 12 de septiembre de 2018, de inscripción de dicha finca en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, así como nota simple emitida por el Registro de la Propiedad de Rota, de 30 de julio de 2018.

Igualmente, referente a la finca registral 51.440 (zona verde), consta en expediente Certificado emitido por el Sr. Secretario General en fecha 12 julio de 2018 con el visto bueno del Sr. Alcalde de 15 de julio de 2018, de inscripción en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, con el carácter de demanial de uso público, con el número de referencia 1.3.1.0713, así como nota simple emitida por el Registro de la Propiedad de Rota, de 13 de junio de 2018.

IV.- Siendo el subsuelo de la zona verde y del viario segregado aquél sobre el que se pretende construir plazas de aparcamiento para su posterior enajenación, cabe hacer las siguientes consideraciones:

En primer lugar, conviene comprobar si el uso que se pretende dar al referido subsuelo no contraviene a lo

dispuesto en el P.G.O.U. de Rota y es compatible con el uso del suelo, como zona verde y viario público.

Al respecto se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal, don Carlos M. Amador Durán en fecha 11 de septiembre de 2018, concluyendo lo siguiente:

"1. Construcción de aparcamiento subterráneo en viario público.

(...)

Todas las consideraciones anteriores nos permiten afirmar que la implantación de uso "Aparcamiento-Garaje", en el subsuelo de una parte de la calle peatonal entre la calle Federico García Lorca y la calle Sagrado Corazón de Jesús en las condiciones en la que se hace en los planos del proyecto básico reformado nº visado 1105180006518 consultados en el expediente administrativo (OP 514/2018 GESTIONA 9268/2018), es acorde con el planeamiento vigente, pues no contraviene lo establecido en el mismo y es funcionalmente compatible con el uso de "Viario" y al que el Plan General destina el suelo situado sobre el uso de "Aparcamiento-Garaje".

2.- Construcción de aparcamiento subterráneo en espacio libre público.

Se emite conformidad con el informe emitido en fecha 25/03/2.009 del Arquitecto Eugenio Cabezas, en el que se informa la viabilidad de construcción de un aparcamiento en el subsuelo de espacio libre público, al no haber ninguna innovación de planeamiento hasta la fecha que haya modificado las condiciones del informe."

En segundo lugar, una vez comprobada la posibilidad, conforme al planeamiento vigente, de construcción de plazas de aparcamiento en el subsuelo de las fincas referenciadas, toda vez que es interés de este Ayuntamiento que esas futuras plazas sean objeto de enajenación, se hace necesario alterar la calificación jurídica del subsuelo de dichas fincas, que se describiría del siguiente modo:

Subsuelo de finca registral 51.440:

Subsuelo de parcela de terreno, con destino a zona verde, procedente de la registral 9.187, con forma de cuadrilátero y con una superficie de doscientos treinta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados (239,73 m²), que presenta los siguientes linderos: Al

norte, con subsuelo de finca de la que se segrega destinada a viario público, en línea de diecinueve metros con ochenta centímetros; al Sur, con subsuelo de finca de la que se segrega, destinada a residencial, en igual línea; al Este, con subsuelo de la calle Sagrado Corazón de Jesús, en línea de doce metros con dieciocho centímetros; al Oeste, con subsuelo de la calle Federico García Lorca en igual línea.

Dicha finca quedaría georreferenciada con las mismas coordenadas UTM ETRS89 H29 que corresponden al suelo (6666703QA3566F0000EU), y que se detallan a continuación:

- 1.- (736495.08; 4056432.40)
- 2.- (736513.75; 4056426.13)
- 3.- (736509.69; 4056414.64)
- 4.- (736491.33; 4056421.21)
- 5.- (736490.58; 4056421.48)
- 6.- (736495.08; 4056432.40)

Subsuelo de finca registral 51.444:

Descripción: Urbana.- Subsuelo de parcela de terreno, con destino a viario público, procedente de la registral 51.439, con forma de cuadrilátero, con una superficie de treinta y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (31,78 m²), que presenta los siguientes linderos: Al norte, con el subsuelo de la propiedad de don Juan Arjona Romero, en línea de veinte metros, un centímetro; al Sur, con el subsuelo de zona verde correspondiente con la registral 51.440, en línea de diecinueve metros con ochenta centímetros y con subsuelo de finca de la que se segrega en línea de 21 centímetros; al Este, con subsuelo de la calle Sagrado Corazón de Jesús, en línea de un metro con veintitrés centímetros; al Oeste, con subsuelo de la calle Federico García Lorca en igual línea de un metro con veintitrés centímetros.

Dicha finca queda georreferenciada con las mismas coordenadas UTM ETRS89 H29 que corresponden al suelo (que actualmente no dispone de referencia catastral, siendo parte segregada de la identificada con la referencia 6666702QA3566F000JU) y que se detallan a continuación:

- 1.- (736495.82; 4056434.19)
- 2.- (736514.56; 4056427.16)
- 3.- (736514.14; 4056426.00)
- 4.- (736513.75; 4056426.13)
- 5.- (736495.08; 4056432.40)
- 6.- (736495.82; 4056434.19)

La alteración de la calificación jurídica de ambos subsuelos exige la tramitación del correspondiente expediente de desafectación de los mismos, manteniendo el carácter público de sus suelos.

La normativa que regula el procedimiento de desafectación, se encuentra recogida tanto en la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como en el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En concreto, el artículo 5 de la referida Ley, viene a establecer que corresponde a las entidades locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente.

En términos similares se pronuncia el Reglamento antes citado, en su artículo 9, precepto éste que, en su apartado primero, viene a señalar lo siguiente:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad (...).

En el presente caso, las razones de oportunidad o necesidad se exponen en la Providencia del Tte. de Alcalde-Delegado de Patrimonio de fecha 3 de julio de 2018.

En dicha Providencia, se señala que "sobre la finca registral 9.187, clasificada por el planeamiento como residencial, se tiene proyectada la construcción, para su posterior enajenación, de 26 viviendas protegidas y 28 plazas de aparcamientos subterráneos, de acuerdo con reformado de proyecto básico redactado por don José Miguel Manrique Gañán, obrante en expediente de gestiona 12.290/2018 (Planificación de Vivienda) con número de visado 1105180006518.

En dicho proyecto se distinguen dos fases, correspondiéndose la primera a lo antes señalado y la segunda a la construcción de 10 plazas de aparcamiento bajo el subsuelo de espacios libres públicos situados en el extremo norte del conjunto de la primera fase.

De la planimetría obrante en dicho proyecto, las plazas proyectadas en la segunda fase ocupan subsuelo de zona verde y de parte de viario público, que registralmente

se corresponden con las fincas 51.440 y 51.439, respectivamente.”

(...)

Teniendo en cuenta la puesta en marcha de proyecto para la construcción de viviendas protegidas, con el potencial aumento de residentes en la zona, se considera del todo punto necesario proceder a la construcción de las plazas en subsuelo de espacios libres, al objeto de optimizar la gestión de los bienes municipales procurando el beneficio de la ciudadanía y del interés general, obteniendo el máximo de aparcamientos posibles en la zona.”

Ya en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal don José Fernández Morales de 11 de mayo de 2.018 de valoración de la finca residencial número 9.187 y que obra en expediente de gestiona 14.034/2017, se hace constar que la zona donde se ubica la finca en cuestión se caracteriza por ser de población muy consolidada por edificaciones de una a tres plantas principalmente, con un importante déficit de aparcamientos y de equipamientos públicos.

En cuanto a la legalidad, la misma ha de entenderse en cuanto a la tramitación de un procedimiento de acuerdo con los requisitos y solemnidades exigidos por el artículo 9 del Decreto 18/2006, todo ello encaminado a la consecución de un fin de interés general de la ciudadanía.

Por otro lado, el antes citado artículo 9.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, continúa señalando en la letra b), que el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por acuerdo de Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en el caso de bienes demaniales y comunales.

Dicho con otras palabras, el Excmo. Ayuntamiento Pleno deberá aprobar la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de la finca de bien demanial a bien patrimonial, por acuerdo provisional, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, debiendo someterse el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia. Si transcurrido el citado plazo, no se hubiese formulado alegación alguna, el acuerdo de aprobación provisional, devendrá en definitivo, no siendo necesario

volverlo a someter a aprobación plenaria, circunstancia que habrá de hacerse constar en el acuerdo.

Al respecto, y en materia de información pública, ha de tomarse igualmente en consideración, las previsiones contenidas en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a información pública y Buen Gobierno así como en el artículo 13.1 apartado e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía , preceptos éstos que en idénticos términos vienen a señalar que serán objeto de publicación los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación. En iguales términos se pronuncia el artículo 12 p) de la Ordenanza Municipal de Transparencia. Acceso a la Información y Reutilización publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 226, de 24 de noviembre de 2015.

Por último, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.4 del tan repetido Reglamento de Bienes en el que se viene a establecer lo siguiente:

"La incorporación como bienes patrimoniales de bienes desafectados del uso o servicio público, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el Pleno de la Entidad Local. En cuanto ésta no tenga lugar, seguirán teniendo el carácter de dominio público.

Una vez desafectado el subsuelo de la finca registral 51.440 y de la finca 51.444, éstos pasarán a ser bienes de carácter patrimonial, debiendo ser inscritos como tal tanto en el Registro de la Propiedad, como en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, quedando el suelo con el carácter de demanial.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho.

NOTA DE CONFORMIDAD:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del R.D 128/2018, de 16 de marzo, este Secretario emite nota de conformidad con el informe antes transcrito, emitido por la Técnico de Gestión de Patrimonio, doña Rocío Rodríguez Sánchez."

III.- Por todo lo expuesto, y a la vista del informe jurídico antes transcrito, **SE PROPONE** al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de las fincas registrales 51.440 y 51.444, que se describen a continuación, desafectándolo del dominio público, y quedando calificado como bien patrimonial.

Subsuelo de finca registral 51.440:

Subsuelo de parcela de terreno, con destino a zona verde, procedente de la registral 9.187, con forma de cuadrilátero y con una superficie de doscientos treinta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados (239,73 m²), que presenta los siguientes linderos: Al norte, con subsuelo de finca de la que se segrega destinada a viario público, en línea de diecinueve metros con ochenta centímetros; al Sur, con subsuelo de finca de la que se segrega, destinada a residencial, en igual línea; al Este, con subsuelo de la calle Sagrado Corazón de Jesús, en línea de doce metros con dieciocho centímetros; al Oeste, subsuelo de la calle Federico García Lorca en igual línea.

Dicha finca queda georreferenciada con las mismas coordenadas UTM ETRS89 H29 que corresponden al suelo (6666703QA3566F0000EU), y que se detallan a continuación:

- 1.- (736495.08; 4056432.40)
- 2.- (736513.75; 4056426.13)
- 3.- (736509.69; 4056414.64)
- 4.- (736491.33; 4056421.21)
- 5.- (736490.58; 4056421.48)
- 6.- (736495.08; 4056432.40)

Subsuelo de finca registral 51.444:

Descripción: Urbana.- Subsuelo de parcela de terreno, con destino a viario público, procedente de la registral 51.439, con forma de cuadrilátero, con una superficie de treinta y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (31,78 m²), que presenta los siguientes linderos: Al norte, con el subsuelo de la propiedad de don Juan Arjona Romero, en línea de veinte metros, un centímetro; al Sur, con el subsuelo de zona verde correspondiente con la registral 51.440, en línea de diecinueve metros con ochenta centímetros y con subsuelo de finca de la que se segrega en línea de 21 centímetros; al Este, con subsuelo de la calle Sagrado Corazón de Jesús, en línea de un metro con veintitrés centímetros; al Oeste, con

subsuelo de la calle Federico García Lorca en igual línea de un metro con veintitrés centímetros.

Dicha finca queda georreferenciada con las mismas coordenadas UTM ETRS89 H29 que corresponden al suelo (que actualmente no dispone de referencia catastral, siendo parte segregada de la identificada con la referencia 6666702QA3566F000JU) y que se detallan a continuación:

- 1.- (736495.82; 4056434.19)
- 2.- (736514.56; 4056427.16)
- 3.- (736514.14; 4056426.00)
- 4.- (736513.75; 4056426.13)
- 5.- (736495.08; 4056432.40)
- 6.- (736495.82; 4056434.19)

Segundo.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, transcurrido el cual sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional devendrá en definitivo, debiendo aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la recepción formal de los citados bienes como patrimonial.

Asimismo, que se atienda al cumplimiento de lo exigido, a efectos de transparencia, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, y artículo 13.1 apartado e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, así como en el artículo 12 p) de la Ordenanza Municipal de Transparencia. Acceso a la Información y Reutilización publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 226, de 24 de noviembre de 2015.

Tercero.- Que una vez se apruebe la recepción formal, como bien patrimonial, de los subsuelos antes descritos, que se proceda a la inscripción, tanto en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, como en el Registro de la Propiedad de Rota, de la citada operación de alteración de calificación jurídica, de modo que el subsuelo de las fincas registrales 51.440 y 51.444 queden con el carácter de patrimonial y el suelo con el carácter de demanial.

Cuarto.- Que se faculte, tanto al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Tte. de Alcalde-Delegado de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el acuerdo que se adopte."

Interviene en primer lugar el Sr. Manrique de Lara Quirós manifestando que este punto hace referencia a la actuación que el Equipo de Gobierno quiere llevar a cabo en la parcela del solar de los maestros y su entorno, que se compone de tres fincas distintas: una primera finca, la más grande, que tiene carácter residencial, que es donde está previsto realizar las viviendas; otra finca, que tiene la naturaleza de parque público; y otra finca más pequeña, que es una zona destinada a viario, que actualmente es viario.

Aclara también que la actuación que se quiere llevar a cabo no es una actuación sobre el suelo, ya que no solamente se quiere edificar por encima del suelo, sino que también se quiere actuar en lo que es el subsuelo de ese complejo, con el objeto de realizar aparcamientos, y no solamente debajo de la finca residencial, sino también debajo del parque público y de ese trozo de viario, si bien, con respecto a la finca residencial no hay problema, porque tanto el suelo como el subsuelo tienen carácter residencial, pero para realizar esa actuación es necesario que a la finca destinada a parque y a la destinada a viario, que son de dominio público, se les cambie la naturaleza jurídica que tiene el subsuelo, por tanto, lo que se pretende es que una vez vistos los informes de urbanismo, en el que se hace constar que el uso urbanístico es perfectamente compatible con el planeamiento, quede desafectado el subsuelo, tanto del parque como del viario, con lo cual el suelo quedará como un bien de dominio público y el subsuelo como una finca o dos fincas registrales, independientes, ya de carácter patrimonial, para poder hacer esa actuación, necesitando el procedimiento de desafectación una aprobación inicial, que es lo que se trae hoy aquí a Pleno, y posteriormente su publicación en los boletines correspondientes para alegaciones, si cualquier persona quisiera realizarlas.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, Sra. Sánchez Moreno, exponiendo que no van a entrar siquiera en valorar la propuesta, queriendo dejar claro que ya Roteños Unidos tuvo la oportunidad de dejar claro cual era su posicionamiento ante estos temas, concretamente en el Pleno del mes de marzo, que no están a favor, como así se lo hicieron decir a los vecinos, de lo que allí se tiene pensamiento de actuar y, teniendo en cuenta todo ello, tampoco están de acuerdo con la forma y manera que el equipo de gobierno ha gestionado este asunto.

Concluye su intervención manifestando que sin más que decir ni entrar en más valoraciones, su voto va ser en contra, tanto en este punto que se trae hoy como en cualquier otra cuestión que se vaya trayendo para completar este expediente y así culminar con este objetivo, que no comparten desde su partido.

A continuación, D^a Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, pone de manifiesto que desde el Partido Popular, habiendo valorado de nuevo esta propuesta y la información que hoy se trae aquí en este punto, tienen claro que han de ser consecuentes y coherentes con la postura que ya han trasladado a los vecinos y que, de la misma forma también, habían trasladado también en este Pleno en el mes de marzo cuando se aprobó el Estudio de Detalle, en cuya ocasión, el Partido Popular dejó claro que la construcción de estas viviendas de protección oficial, justamente en el solar de los maestros, no era lo más adecuado, puesto que están convencidos que es necesaria la construcción de viviendas de protección oficial, pero no concretamente en ese solar, ni concretamente en esa barriada, y no solo porque lo crean ellos, ni solo porque entiendan que la barriada del Molino necesita otros servicios públicos que no sean estas viviendas, sino que también, además, la gran mayoría de los vecinos de la barriada del Molino entienden que necesitan otros servicios públicos que se pueden instalar en ese solar y que no son acordes a estas viviendas de protección oficial.

Sigue diciendo que ellos lo plantearon en el Pleno donde se aprobó ese estudio de detalle y lo vuelven a decir hoy, puesto que entienden que hay otros solares y hay otras zonas en Rota en las que se pueda construir este tipo de viviendas, con sus correspondientes aparcamientos, aunque quizás no de forma tan inmediata como en el solar de los maestros, antes de unas elecciones, pero si en un medio o largo plazo, en otra zona o en otras parcelas que tienen en Rota, por lo que, y sin entrar mucho más en la profundidad de esta cuestión, su posicionamiento y voto va a ser coherente con lo que ya habían votado en el estudio de detalle del solar de los maestros y, por tanto, en contra de esta propuesta.

El Sr. Manrique de Lara aclara que en este punto no se está debatiendo si se va a edificar o si se van a hacer viviendas en el suelo o no se va a hacer viviendas, porque ya hubo un estudio de detalle donde se discutió, y cuando llegue su momento se traerá a Pleno para discutirlo, y que lo que están aquí planteando es desafectar el

subsuelo de dos parcelas para construir aparcamientos, por tanto, este es el acuerdo de este punto y no otra cuestión, pues lo que se está trayendo aquí es desafectar el subsuelo de dos parcelas públicas para construir aparcamientos. En cuanto a la forma en la que se ha traído, señala expone que es la forma que los técnicos les han dicho, llevar una propuesta a Pleno, aprobarla y publicarla en el boletín correspondiente, y si existe otra forma que los técnicos lo digan porque que no se esté de acuerdo con la forma no tiene mucho sentido.

Con respecto a que no se está de acuerdo con la VPO, entiende D. Daniel Manrique de Lara que debería de ser otro punto objeto de debate, ya que ahora mismo no están debatiendo sobre ese particular, sino que se está trayendo el debate de un punto a otro punto, donde realmente no están debatiendo eso, sino si se quieren desafectar esas parcelas para que en el subsuelo se construyan aparcamientos, por lo que decir no a este punto, es decir no a la construcción de aparcamientos en el subsuelo, no otra cosa, y quien quiera confundir el debate está en su libre derecho de hacerlo, insistiendo que no es lo que se está debatiendo aquí, que es si se quiere desafectar el subsuelo para construir plazas de aparcamientos, pero según parece hay dos grupos que no consideran necesario las plazas de aparcamiento en el subsuelo.

Nuevamente interviene la portavoz del Grupo Popular para aclarar que está totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Primer Teniente de Alcalde, pero también cree que hay que explicárselo de forma clara a los vecinos y decirles que esto es para crear diez plazas de aparcamiento más dentro de un proyecto en el que se van a construir veintiséis viviendas de protección oficial, con sus correspondientes garajes, y en una parte más amplia del subsuelo, crear diez aparcamientos más, que se van a enajenar por parte del Ayuntamiento, por tanto, son diez aparcamientos más dentro del solar de los maestros, dentro de un proyecto integral de construcción de viviendas con sus correspondientes aparcamientos, quiero decir con ello que desde el Partido Popular han reclamado en diferentes ocasiones, diciéndolo conscientemente porque se lo han trasladado muchísimos vecinos que están dispuestos a comprar plazas de aparcamiento que se encuentran libres en los aparcamientos municipales de la Plaza Vicente Beltrán y del Parque Victoria, pero que desde hace más de dos años se encuentran totalmente paralizados, sin que haya forma de que ningún vecino pueda acceder a esos aparcamientos, que son públicos, que están vacíos, con el gran problema de

aparcamiento que existe en Rota, fundamentalmente en verano.

Aparte de eso están los aparcamientos del Centro Cultural del Molino, justamente al lado del Pabellón Villalba, pidiendo que sean claros con respecto a esta propuesta, porque es cierto que se da para la construcción de diez aparcamientos más dentro de un proyecto integral de construcción de viviendas con sus correspondientes veintiséis aparcamientos, pero además se cuenta con aparcamientos, que son públicos municipales, que se encuentran totalmente colapsados porque no hay forma de que ningún vecino pueda comprar, acceder o alquilar esas plazas de aparcamiento que se encuentran vacías.

Finaliza su intervención diciendo que la postura de su grupo es totalmente coherente, no solo por los motivos que expuesto hoy, sino también con el posicionamiento que ya mostraron en el mes de marzo con respecto al estudio de detalle.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara, expone que se está yendo de un punto a otro y al final se están alejando de lo que es el punto del orden del día, que no es ningún proyecto de edificación concreto ni ninguna tasa de aparcamiento concreto, sino poder utilizar el subsuelo de dos fincas públicas para aparcamientos.

Expone que el equipo de gobierno tiene un proyecto que lo traerá a Pleno en su momento y que cada grupo votará a favor o en contra, incluso el Partido Popular dice que lo paralizará si legalmente puede, pues si legalmente puede que lo paralice, pero no es el debate de hoy, ya que el debate de hoy es si se quiere que el subsuelo se pueda utilizar de aparcamiento, opinando que es un poco incoherente que se diga que la mayoría de los vecinos del Molino quieren aparcamientos y se vote en contra de una propuesta que precisamente lo que hace es habilitar más espacios para aparcamientos, y si al final el proyecto es aparcamiento en el suelo, ya se tiene aparcamiento en el suelo y aparcamiento en el subsuelo, más aparcamientos todavía, no sabiendo por qué vota en contra.

Continúa diciendo el Sr. Manrique de Lara que luego se ha desviado a las plazas de aparcamiento de Vicente Beltrán y las que están en el Centro Social, que ni aparecen en el punto del orden del día ni tienen nada que ver, no obstante, como se trae a colación, quiere explicar por qué esas plazas de aparcamiento están vacías, porque

cuando el anterior equipo de gobierno la sacó a la venta nadie la compró, porque pedían un precio desmesurado, lo que hizo que cuando salieron las plazas de aparcamiento a la venta no se compraran y se quedaran completamente vacías, pero el actual equipo de gobierno, después de muchos años vacías, las puso en arrendamiento y han estado dos años, a través de un pliego abierto, pudiéndolas arrendar y cada semana adjudicaban en Junta de Gobierno las solicitudes.

No obstante, una vez que toma posesión la Interventora, consideraba que tener un pliego abierto no era un procedimiento adecuado, por tanto, siguiendo sus instrucciones, cerraron ese pliego y están con un pliego nuevo elaborado, a falta simplemente del informe de Intervención, para publicarse, donde los ciudadanos van a poder alquilar las plazas de aparcamiento, comprarlas e incluso arrendarlas con opción a compra, evidentemente a un precio ajustado al mercado, no a ese precio desorbitado que el anterior equipo de gobierno las sacó para enriquecerse o para aumentar las arcas del Ayuntamiento, con un precio que nadie estaba dispuesto a pagar, que fue el motivo por el que en el Molino se quedaran tantísimas plazas de aparcamiento vacías.

Por último, manifiesta el portavoz socialista que, aunque no es el punto del orden del día, pero ya que la Sra. Izquierdo lo ha sacado, quiere aclararle que en muy breve espacio de tiempo van a salir esos pliegos donde se va a dar a los ciudadanos esa oportunidad, sin embargo lo que hace hoy aquí es votar en contra de que haya aparcamientos en el Molino, en el subsuelo de estas dos parcelas, porque no está votando nada más, sino votando en contra de los aparcamientos. Asimismo entiende que sí es incoherente con el posicionamiento que ella ha defendido de que en el Molino haya cuantas más plazas de aparcamiento mejor, puesto que hoy está votando en contra de que en el subsuelo de dos fincas públicas haya plazas de aparcamiento.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y seis votos en contra (tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del

Partido Roteños Unidos y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA- EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN DE LOS ESCOLARES DE PRIMER AÑO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA de los miembros de la Comisión presentes**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, D. Antonio Franco García; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Bravo Acuña; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán y Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Grupo Mixto -Sí se puede Rota- en relación con la atención de los escolares de primer año de segundo ciclo de educación infantil, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los centros de enseñanza infantil de primer y segundo ciclo ofrecen servicios escolares complementarios para facilitar a las familias la conciliación laboral. Saber de qué servicios dispone un centro puede ser un criterio importante en el momento de elegir uno u otro para solicitar la admisión.

El paso de los niños y niñas de la guardería infantil o sus casas (ya que no todos van a guardería) a la escuela pública conlleva la problemática de que un porcentaje elevado de niños y niñas no llegan al colegio controlando sus esfínteres porque, como es lógico, muchos de ellos acceden a este tramo educativo con tan solo dos años de edad.

Durante el periodo de guardería son atendidos por monitoras infantiles, a razón de 1 profesional por cada 12 escolares, según la norma vigente. Cuando llegan a los colegios, el ratio es de 25 escolares por docente, **sin que exista la figura equivalente a la de monitora infantil.**

La falta de personal que atiende a los niños y niñas de primer año del ciclo de educación infantil supone un grave problema en los centros de educación infantil y primaria de muchos municipios de la provincia y del resto de Andalucía cuando éstos se hacen encima sus necesidades fisiológicas, ya que no se garantiza la atención a los y las escolares en esas circunstancias sin que ello vaya en disminución de la atención y la seguridad del resto de niños y niñas que sí han desarrollado el control de sus esfínteres (cuyo abandono en el aula es completamente inadmisibles a esas edades). Por otra parte estamos ante un problema de salubridad e higiene evidente. En algunos centros el profesor o profesora, impotente para dar solución al problema pues **no debe abandonar** el aula con los demás escolares dentro, y no siendo su competencia asear a los escolares, no tiene otra opción que llamar directamente al padre o la madre.

La falta de apoyo asistencia a los menores, al menos, en el primer año del segundo ciclo de infantil, es un hecho que **dificulta gravemente la conciliación de la vida familiar y labora,** puesto que, una amplia mayoría de esos niños y niñas en edad escolar tienen padres y madres trabajadoras que difícilmente pueden ausentarse de su lugar de trabajo para ir a asistir a sus hijos, teniendo en muchos casos que buscarse la vida con soluciones imaginativas o, en otros tanto, teniendo que, desgraciadamente, dejar a los niños con sus necesidades hechas encima hasta su llegada a casa. Existen también casos en los que el niño o niña al ver que su familia acude al centro y se lo lleva a casa repite todos los días para que se siga dando esa situación.

Además, este problema afecta en mayor medida a las mujeres, que suelen ser las cuidadoras y que son más vulnerables en el mercado laboral, de tal modo que el asegurar la existencia de seta figura de apoyo en las aulas podría ser considerada como un instrumento más que podría usar la administración pública andaluza para asegurar y potenciar la conciliación de la vida personal familiar y laboral a los trabajadores y a las trabajadoras andaluzes para fomentar la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

Sin embargo, la Consejería de Educación responde siempre que la escolarización a estas edades no es obligatoria y por tanto elude su responsabilidad en ambos aspectos: el educativo/asistencia y el de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, donde se establece la conciliación de la vida laboral y familiar como un derecho.

Por todo ello, **SOLICITA**

Instar a la Consejería de Educación a que, en el marco de sus competencias, garantice de forma estable la asistencia a los escolares de primer año del segundo ciclo de educación infantil con monitores y monitoras, sin que ello suponga más carga de trabajo para el personal docente, mayor esfuerzo económico para las familias, ni menoscabo de la calidad de la enseñanza que reciben los niños y niñas."

Comienza el turno de intervenciones tomando la palabra el portavoz del Grupo Mixto, D. Moisés Rodríguez, quien expone que esta moción que traen es porque ven que en los centros de enseñanza infantil y de segundo ciclo se ofrecen servicios escolares complementarios para facilitar a la familia la conciliación laboral y saber de qué dispone un centro podría ser un criterio muy importante en el momento de elegir uno u otro centro para solicitar la admisión.

Además manifiesta que el paso de los niños y las niñas de la guardería infantil o sus casas a la escuela pública conlleva muchas veces la problemática que un porcentaje elevado de niños y niñas no llegan al colegio controlando sus esfínteres, porque como es lógico también muchos de ellos todavía acceden a este tramo educativo con tan solo dos años y durante el período de guardería son atendidos por monitores o monitoras infantiles a razón de un profesional por cada doce escolares, según la normativa vigente, pero cuando llegan a los colegios el ratio se eleva de veinticinco niños a un docente, sin que exista en este caso una figura equivalente al del monitor o monitora infantil en el proceso anterior.

Por todo ello, indica el Sr. Rodríguez Fénix que la falta de personal que atiende a los niños y a las niñas de primer año de segundo ciclo de educación infantil supone un problema en los centros de educación infantil y de primaria de muchos municipios de la provincia y también del resto de Andalucía cuando éstos se hacen encima sus necesidades fisiológicas, ya que no se garantiza la

atención a los escolares en esas cinco instancias, sin que ello vaya en detrimento de la atención y de la seguridad del resto de niños y niñas que sí han desarrollado el control de su esfínteres, además hay que entender que el abandono del aula es completamente inadmisibles a estas edades.

Continúa exponiendo que están ante un problema de salubridad e higiene evidente y, en algunos centros, el profesor o profesora, impotente para dar solución al problema, no debe abandonar el aula con los demás escolares dentro y no siendo su competencia asear a los escolares, no tiene otra opción que llamar directamente al padre o a la madre, por tanto, la falta de apoyo asistencial a los menores, al menos en el primer año del segundo ciclo de infantil, es un hecho que dificulta gravemente la conciliación de la vida familiar y laboral, puesto que una amplia mayoría de esos niños y niñas en edad escolar tienen padres y madres trabajadoras que difícilmente pueden ausentarse de su lugar de trabajo para ir a asistir a su hijo o a su hija, teniendo en muchos casos que buscarse la vida con soluciones imaginativas de llevar una muda, que un compañero le preste una muda o incluso tirar de los abuelos y de las abuelas, y en otros tantos teniendo que, desgraciadamente, dejar a los niños con sus necesidades hechas encima hasta llegar a casa, existiendo además casos también en los que el niño o la niña, al ver que sus familias acuden al centro a recogerlo y se lo lleva a casa, repite un día sí y otro también para que se siga dando esa situación.

De igual modo, expone el portavoz del Grupo Mixto que este problema afecta en mayor medida a las mujeres, que suelen ser las cuidadoras, y que son más vulnerables en el mercado laboral, de tal modo que el asegurar la asistencia de esta figura del monitor o la monitora en las aulas podría ser considerada como un instrumento más que podría usar la administración pública andaluza para asegurar y potenciar la conciliación de la vida personal familiar y la laboral, a los trabajadores y a las trabajadoras andaluzas para fomentar la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia; sin embargo, la Consejería de Educación siempre responde que la escolarización a estas edades no son obligatorias y, por tanto, elude su responsabilidad en ambos aspectos, el educativo asistencial y el otro, el de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, donde se establece la conciliación de la vida laboral y familiar como un derecho.

Para terminar, concluye que lo que se quiere es instar a la Consejería de Educación a que, en el marco de sus competencias, garantice de forma estable la asistencia a estos escolares de primer año de segundo ciclo de educación infantil con monitores o monitoras, sin que ello suponga más carga de trabajo para el personal docente ni suponga tampoco un mayor esfuerzo económico para la familia, ni menoscabo de la calidad de la enseñanza que reciben los niños y las niñas.

Seguidamente, hace uso de la palabra D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida, manifestando que, como adelantaron en la Comisión Informativa, su grupo va a votar favorablemente la propuesta del Grupo -Sí se puede-, recordando que no es la primera vez que el asunto de esta moción se trae a Pleno, puesto que concretamente Izquierda Unida, en el pleno del 21 de mayo de 2008, hace 10 años, presentó para su debate una moción en el mismo sentido, si bien ellos no lo llamaban monitor sino auxiliares de apoyo a la educación infantil, y que fue aprobada por unanimidad.

Por último, expone que no va a repetir los argumentos que en su día defendió su compañero Manolo Vilela, puesto que van también en la línea de los argumentos que ha defendido el portavoz del Grupo Mixto, reiterando que van a aprobar la moción, igual que en la Comisión Informativa.

D^a M^a Ángeles Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, interviene a continuación exponiendo que hay que reconocer que la propuesta plasma claramente cuál es la situación que se vive diariamente y en la que todos alguna vez, siendo padre, abuelos, tíos o hermanos, se han visto involucrados en lo que relataba la propuesta.

Asimismo expresa que, tal y como recordaba el portavoz de Izquierda Unida, realmente esto no es un problema o una situación de ahora y él se remontaba al año 2008, haciendo referencia a que fue una propuesta que pudo haber venido por la situación que se vivió en Rota, ya que aquí se hizo un curso de formación estando gobernando Roteños Unidos, y precisamente a los monitores que se estaban formando se les dio la oportunidad de hacer prácticas en los centros escolares, que fue cuando realmente se vio la necesidad de que esta figura existiera dentro de todos los centros educativos, porque la experiencia fue tan positiva que cuando terminaron las

prácticas de este curso de formación, el Ayuntamiento, a petición de los padres, llegó al acuerdo, pagándose con fondos municipales, de que pudieran terminar ese año dentro de los centros escolares, para así no quitarle a los padres ese caramelo que se les había puesto en la boca, y según recuerda esa propuesta de Izquierda Unida vino en aquel tiempo en el que esa experiencia funcionó en la localidad, pero que lamentablemente no tuvo su fruto, opinando que retomarla es algo oportuno, más aún con las cosas que ponen hoy de manifiesto sobre la mesa: la conciliación y otros tantos que les preocupan y que siempre están aquí en el Pleno poniendo que son los más relevantes, pero que alguna vez hay que darles respuesta, porque con ponerlo de manifiesto no se llega a ninguna parte.

Finalmente reitera que lo que piden es este tipo de prioridades entre a formar parte de los fondos de la Junta de Andalucía y que una vez los roteños vena fruto a este tipo de peticiones y de propuestas que vienen a debatir en el Pleno.

Interviene la portavoz del Grupo Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, diciendo que tal y como han comentado los diferentes portavoces, tanto de Izquierda Unida como de Roteños Unidos, se trata de un tema que no es novedoso en este Pleno ni en este Ayuntamiento, aunque si es de agradecer que desde Sí se puede se vuelva a traer y a poner sobre la mesa.

Asimismo pone de manifiesto que es cierto que en el año 2008, a través de un Plan Municipal de Empleo llamado "formando para el empleo", participaron diecinueve personas en un período de formación, cuyas prácticas las pudieron hacer en las aulas de infantil de todos los colegios de Rota de tres y cuatro años y en las aulas de educación especial, y esa experiencia fue satisfactoria no solo para los padres, porque sentían que sus hijos estaban mucho mejor atendidos, sino también para los profesores, que sentían la ayuda de personas que les mostraban un apoyo, porque no eran maestros, sino auxiliares o monitores de apoyo, y que duró hasta el mes de febrero del curso escolar del año 2008, mes en el que pidieron autorización a la Junta, que es la competente en educación, para que autorizara que esos monitores pudieran quedarse hasta final de curso, previsto para el mes de junio, remunerándose por parte del Ayuntamiento con presupuesto municipal a estas personas que estaban en las aulas de infantil.

Continúa diciendo que también es cierto que, a posteriori, la experiencia fue tan exitosa, que se solicitó

que la Junta pudiera instaurar esta figura de monitores de apoyo en los centros o que al menos dieran autorización para que lo pudieran hacer los municipios con presupuesto municipal, cosa que no ocurrió y, a partir de entonces, no fue ya autorizado que esas personas pudieran estar en las aulas y, por tanto, esos monitores de apoyo en las aulas de infantil desaparecieron; sin embargo, es verdad que hay experiencias en otros municipios que se han repetido de la misma forma que hicieron en el Ayuntamiento en el año 2008, concretamente Arcos de la Frontera, que repitió esta experiencia en el año 2013, contratando a personas de magisterio para el apoyo a las aulas de infantil de tres y cuatro años, con presupuesto municipal, pero con la autorización de la Junta de Andalucía; es decir, que las experiencias se repiten en los municipios, porque muchas veces las circunstancias y la problemática son similares, de padres con niños pequeños, con madres trabajadoras, con abuelas que se encargan en muchísimas ocasiones de esos niños, en horario en el que los padres no los pueden atender, bien en Chipiona o en Arcos de la Frontera, en toda Andalucía o en toda España.

Por último, agradece al Grupo de Sí se puede que traiga esta moción, informando que el Partido Popular la va a apoyar, por entender que la conciliación de la vida familiar y laboral es algo que está de suma actualidad y, sobre todo, para las mujeres trabajadoras, que dedican también su tiempo a trabajar fuera de casa, no solo dentro de casa, siendo también una necesidad estas monitoras de apoyo cuando se tiene niños en edad infantil.

A continuación, toma la palabra la concejal representante del Grupo Municipal Socialista y concejal delegada de formación y enseñanza, Sra. García Fuentes, exponiendo que es cierto que cuando llega el momento de matricular a los hijos o hijas en el segundo ciclo de infantil les surgen muchísimas dudas, miedos, incertidumbres y también las preguntas de a qué centro quieren llevar a sus hijo, donde presumiblemente van a estar matriculados, como mínimo, seis años.

Asimismo, señala que también es importante el tipo de educación que se imparta en ese centro, los compañeros y compañeras que van a tener, los profesores y maestros que van a tener y la ubicación, pero también hay otros aspectos que son importantes, sobre todo cuando las familias hoy en día, como están diciendo aquí, trabajan en los dos casos afortunadamente, por lo que es importante que los centros estén dotados de aulas matinales, de comedores y de aulas donde puedan tener actividades extraescolares y

se puedan quedar un poco más tarde en el centro, lo que influye a la hora de tomar esa decisión.

Sigue diciendo la Concejal Delegada de Formación y Enseñanza que cuando ese paso ya está dado y van a llevar a los niños a los colegios o a un centro de educación infantil, los que han tenido a sus hijos en una guardería previamente saben que durante ese último año de escuela infantil, tiene que estar ya preparado y entrenado para vaya al colegio siendo independiente a la hora de ir al baño, y si lo han tenido en casa, cuando van a matricularlos en marzo, les dicen que tienen que ir ya preparados al cole y no llevar pañales.

No obstante, entiende que cada pequeño y cada pequeña tiene un ritmo y hay veces que les cuesta más, como también hay muchos que cuando comienzan el curso no han cumplido la edad, pero la cumplen de septiembre a diciembre y se van adaptando a eso, aunque tampoco la edad es un factor determinante, porque cada niño tiene un ritmo de aprendizaje diferente a los otros.

Por otro lado expone que cada cambio de ciclo supone también un paso en la educación de los hijos y que si bien todos quieren calidad, cree que han de sentirse orgullosos porque un gobierno socialista ha conseguido que tengan calidad y, sobre todo, que tengan igualdad en la oportunidad a la hora de asistir a centros educativos, sin que haya que depender de las rentas que tengan, ya que tienen una educación gratuita y universal, de lo cual también han de sentirse orgullosos en Andalucía.

Vuelve a referir que en algunos casos no se llegue a esa independencia y se tiene la necesidad de un apoyo de una maestra o de un maestro para que le ayuden en esa etapa de infantil y aunque saben que esa etapa no es obligatoria, pero nuestra comunidad es universal y garantiza esa plaza en el colegio.

Aparte de lo anterior, continúa diciendo la Sra. García Fuentes, que hay que poner en valor y no olvidarse de todas esas medidas que se han puesto en marcha en la comunidad autónoma andaluza y gracias a un gobierno socialista abierto y con ganas de que todos y todas tuviesen acceso a esa educación y de que esa conciliación sea posible, se ha hecho un esfuerzo de que en la mayoría de los centros o en todos los centros, a nivel autonómico, se tengan aulas matinales, con lo que se ha conseguido esa conciliación; comedores escolares, actividades extraescolares y debiendo ponerse en valor el programa gratuito de libros de texto, que da acceso a esas familias

que económicamente no pueden a tengan todos igualdad en derechos y oportunidades a la hora de educar a los hijos.

Hace constar asimismo que cuando se habla de conciliar casi siempre son las mujeres, pero afortunadamente se están dando pasos en esta sociedad y hoy en día comparten las tareas del hogar y, al igual que llaman a las madres, pueden llamar a un padre, y cualquiera de los dos que tenga más facilidad va a asistir a su hijo, añadiendo que, no desde que es delegada de formación y enseñanza, sino incluso como madre, no ha escuchado en ningún centro de Rota que ningún niño se haya quedado en un centro lleno de nada sin que nadie lo cambie porque no haya venido su padre o su madre, y aunque es cierto que esa figura es necesaria, ahora mismo no se contempla en la Ley vigente de Educación.

Finaliza su intervención la concejal representante del Grupo Municipal Socialista diciendo que van a apoyar la moción porque creen que tienen que seguir invirtiendo en la mejora de la calidad de educación en Andalucía y se sienten orgullosos.

Toma la palabra D. Moisés Rodríguez para agradecer el apoyo de todos los grupos, refiriendo que le ha pasado un poco como en el anterior punto, que él ha hablado de las monitoras y demás y la delegada ha hablado de la grandeza de la educación en Andalucía, entendiendo que ese sería un debate que deberían de tomar aquí en el Pleno de este Ayuntamiento y ver en qué estado se encuentra la educación de Andalucía, sin hablar de master, de carreras y demás.

El Sr. Alcalde manifiesta que, aunque el punto está suficientemente debatido, existe derecho a un segundo turno.

Interviene el Sr. Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida, manifestando que su experiencia de concejal le dice que estos puntos, porque también lo han traído como Izquierda Unida, si no se hace extensivo a otros Ayuntamientos, se queda en el debate local y normalmente termina con PP y PSOE echándose los trastos a la cabeza y echándose en cara, por tanto, aunque después se apruebe por unanimidad, aconsejo al Grupo de Sí se puede que lo haga extensivo a todos los Ayuntamientos, porque es verdad que los ayuntamientos, cuando instan a otras

administraciones, tienen que ir con las voces de todos los Ayuntamientos, si no tiene poca salida.

Pone también como ejemplo el caso de las auxiliares de apoyo de hace diez años, que quedó ahí, porque no se extendió a otros Ayuntamientos, ya que es verdad que cuando se llega a otros Ayuntamientos se consiguen cosas y no tienen más remedio las administraciones autonómicas y nacional que escuchar, como fue el grito y la presión unánime al Gobierno del Partido Popular, instándole para que ampliara el período de carencia de los préstamos o el Plan de pago a proveedores durante más años y que bajara el tipo de interés, lo que se consiguió no porque lo pidió el Ayuntamiento de Rota, sino porque lo pidieron todos los municipios de España.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Grupo Mixto -Sí se puede Rota- dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE APOYO AL COLECTIVO DE TROPA Y MARINERÍA DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA de los miembros de la Comisión presentes**, es decir, con el **VOTO A FAVOR DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Laura Almisas Ramos, D^a Nuria López Flores y D. Manuel Bravo Acuña; del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, D. Antonio Franco García; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D.

Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán y D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Grupo Municipal del Partido Socialista sobre apoyo al colectivo de tropa y marinería de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Con fecha 21 de Agosto del presente año, el Partido "Ciudadanos, presenta escrito dirigido al Grupo Socialista de este Ayuntamiento, para elevar al Pleno Municipal, moción sobre apoyo al colectivo de tropa y marinería, en los siguientes términos:

El paso de un servicio militar obligatorio a uno profesional determinó que fuera necesario establecer un nuevo modelo de Tropa y Marinería, que inicialmente se ha establecido con carácter temporal. La evolución normativa de distintas leyes de personal evidencia la improvisación del sistema ideado, que pasó de tener como edad límite de 35 años a los 45, con la circunstancia de que cuando se aprueba la Ley de Tropa y Marinería del año 2.006, se permite a los que ya se habían ido, que volvieran y reingresaran a las Fuerzas Armadas, y ello porque se reconocía en la exposición de Motivos que el sistema había fracasado.

Hasta ese momento, las leyes reguladoras habían previsto un sistema de homologación de estudios que hubieran adquirido en su etapa profesional. Sin embargo, cuando en el año 2007 se aprueba la Ley de la Carrera Militar, se produce la homologación de los programas de estudios con los estudios Académicos, de tal forma que los Oficiales deben adquirir el título de grado en Ingeniería y los Suboficiales los de FP Grado Superior. La Ley, sin embargo, para la Tropa y Marinería sólo prevé el inicio de adquisición de los estudios de FP Grado Medio.

Pero es que además, el cambio en el sistema educativo conlleva que las pocas homologaciones que se hubieren llevado antes de su entrada en vigor, con la nueva Ley no servían, y era preciso llegar a acuerdos entre el Ministerio de Defensa y el de Educación, sin que nada se haya hecho hasta ahora. No sólo se enfrentan a dificultades legislativas de carácter administrativo sino que también se encuentran en un vacío profesional en la vida civil, ya que si bien, son formados durante sus años como militares, con cursos exigentes y de gran calidad pero esta formación no se les convalida u homologa en la vida civil, sumado a que su categoría profesional tampoco.

De esta forma, la búsqueda activa de empleo se les complica de manera considerable por dos variables de vital importancia: su edad y su formación no homologada. Nos encontramos con militares, formados y en buenas condiciones físicas, con 45 años, que no encuentran un hueco en la Sociedad Civil, aun estando preparados y en condiciones para desempeñar cualquier trabajo para el que fueron formados. Las posibilidades de integración como Permanente de los soldados y marineros han sido muy escasas, así como las de promoción interna a Oficiales y Suboficiales, con estrechos márgenes de edad. No se ha buscado por el M. Defensa acuerdos con la empresa privada para posibilitar la salida civil de soldados y marineros, a pesar de la predisposición del sector empresarial.

Existe un sistema denominado SAPROMIL, que sirve de intermediario entre los militares y el sector civil. Este sistema que en países como Alemania estaba dotado de un millar de personas, en España ha funcionado con 3 ó 4 militares. La consecuencia ha sido el fracaso del sistema. El propio Subsecretario de Defensa en su comparecencia reconoció que se habían puesto en marcha numerosas medidas para la Tropa y Marinería, pero todas a partir del año 2.017, esto es, 10 años desde la entrada en vigor de la Ley de Carrera Militar. Todos estos incumplimientos del Estado con los soldados y marineros conducen a concluir que se ha incumplido con ellos, y es preciso ofrecer que se reintegren a las Fuerzas Armadas. Con respecto al tope de edad y modelo de tropa y marinería, en la Subcomisión creada en el Congreso de los diputados se ha constatado que ni tan siquiera entre los miembros con más alto rango de las Fuerzas Armadas tienen claro este extremo.

Tampoco se hace una distribución de cometidos según la edad, hasta el punto de que numerosos destinos de despachos, están ocupados por personas de joven edad. Finalmente, las nuevas tecnologías hacen que cada día los requerimientos físicos son menos exigibles en las Fuerzas Armadas. Por tanto, será preciso realizar un nuevo diseño de la carrera militar de la tropa y marinería. En el Municipio de Rota, muchos militares en esta situación residen y, como consecuencia, muchas familias podrían verse afectadas dejándolas en situación de especial vulnerabilidad y sin vida laboral a la que poder reengancharse.

Consideramos que este tema debería ocupar las primeras páginas de las agendas de nuestros gobiernos, y más aún, cuando las personas afectadas de nuestro Municipio, tienen nombres y apellidos, rostros y unas

familias y mostrar el apoyo de la corporación municipal a la plataforma #45sindespídos.

Por todo lo anteriormente expuesto se asume dicha moción y se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA:

1º.- Instar al Ministerio de Defensa a la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos abiertos de pérdida de la condición de militar que afecten a los militares de Tropa y Marinería como consecuencia de no tener la condición de permanentes y estar próximos al cumplimiento de los cuarenta y cinco años, hasta que se pongan en marcha por el Gobierno de la Nación las conclusiones de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, y con ellos la oportunidad de modificación legislativa que pueda conllevar.

2º.- Mientras se materializan los cambios normativos que se acuerden en la Subcomisión, estudiar, ofrecer la activación a los Reservistas de Especial Disponibilidad que hayan tenido que abandonar las Fuerzas Armadas al cumplir los 45 años de edad.

3º.- Poner en marcha de forma inmediata los mecanismos necesarios para que la tropa y marinería pueda acceder a la formación académica de Formación Profesional de grado medio.

4º.- Articular los procedimientos adecuados para que los soldados y marineros reciban la formación gratuita propia de su desarrollo profesional y la adecuada para su salida a la vida laboral civil, así como la homologación y certificación de la misma, según lo requerimientos exigidos en las norma laborales.

5º.- Proceder al diseño de un nuevo modelo de Tropa y Marinería, de acuerdo con los avances tecnológicos y mediante una oportuna relación de puestos de trabajo que destine los efectivos más jóvenes a los puestos de mayor exigencia física.

6º.- Llevar a cabo reformas legislativas destinadas a configurar a la Tropa y Marinería como una verdadera Escala de personal militar, junto a los Oficiales y Suboficiales."

En primer lugar interviene D^a Encarnación Niño dando un saludo de bienvenida a los representantes de la plataforma "45 sin despido" y de distintas asociaciones que están defendiendo el tema que a continuación van tratar, pasando a hacer una exposición literal de la propuesta, que viene como consecuencia de un escrito presentado por el Grupo Ciudadanos, que al no tener representación en el Pleno municipal, lo ha trasladado al Grupo Socialista, que lo ha hecho suyo para que pueda ser objeto de debate en este momento.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Sr. Rodríguez Fénix, diciendo que, a su parecer, todo lo que transmite esta propuesta y lo que están viviendo estos militares, no es más que un ERE encubierto, que supone dejar en la calle a los militares de 45 años en adelante y encima sin dar una alternativa laboral, como ya viene recogido en la Ley de Tropa y Marinería.

Expone que hace más de un año y medio, se creó una Subcomisión en el Gobierno y todavía no se ha solucionado nada, y en este tiempo, mientras todavía está vigente esa Subcomisión vigente, unos 500 militares han perdido su puesto de trabajo, y una comisión que iba para seis meses, ya dura más de un año y medio y va dejando cada día por el camino más militares despedidos, que es por lo que un compañero de su partido en el Congreso de los Diputados, presentó una iniciativa para frenar de manera transitoria todos estos despidos de militares de 45 años hasta que no se tengan las conclusiones de esta Subcomisión, que iba para seis meses y ya se alarga en el tiempo más de un año y medio.

Asimismo informa que esta propuesta de paralizar esta sangría salió adelante con mayoría de los grupos y ahora lo que entienden es que le toca al Gobierno trabajar para frenar estos despidos y luego trabajar para cumplir con lo establecido en la Ley de Tropas y Marinería en este aspecto, por eso desde su Grupo entienden que lo primero y lo más urgente es parar la sangría y, en segundo lugar, llevar a cabo la reforma legislativa necesaria para diseñar un nuevo modelo de tropa y marinería.

El Sr. Franco, portavoz del Grupo Izquierda Unida, hace uso de su turno, exponiendo que se abre un período de esperanza para estas personas, para la tropa y marinería que se encuentra en esta situación, porque en

febrero de este año, bajo el gobierno del Partido Popular, se aprobó un texto en la Comisión de Defensa del Congreso para pedir al Gobierno que suspendiera la tramitación de los procesos y expedientes administrativos de pérdida de la condición de militar a los 45 años hasta que se aprobasen en el Pleno del Congreso las conclusiones de la Subcomisión del régimen profesional y al texto de esta iniciativa de Unidos Podemos se unió PSOE y Ciudadanos, aunque ahora lo presente Ciudadanos y PSOE, se unen igual, pues ahora que hay un cambio de Gobierno, si eso se le pidió al Partido Popular y se consiguió con el apoyo del Gobierno actual del Partido Socialista, se abre un período de esperanza, porque ya en febrero de este año se aprobó el texto de esta Comisión de Defensa de paralizar los despidos, por lo tanto, reitera que es un período de esperanza, estando convencidos que el Gobierno va a responder en este tema, porque así lo apoyó hace unos meses.

Por último da la enhorabuena a todos adelantada, aunque no esté terminado, porque cree que se va a conseguir.

La portavoz de Roteños Unidos, Sra. Sánchez Moreno, manifiesta que no pueden desconfiar de una propuesta que aunque venga de parte de Ciudadanos y haya sido el grupo del PSOE el que haya transmitido aquí para todos los que están, para el resto de grupos y para los que les oyen, entendiendo que lo fundamental de esta propuesta es la realidad que está planteando esta plataforma.

Manifiesta asimismo que este tipo de propuestas, desde Roteños Unidos siempre están acostumbrados que hubiera venido de forma conjunta, queriendo hacérselo saber también a la plataforma, porque hubiera sido una forma más bonita de haberla podido aprobar por todos los grupos que conforman el Pleno; no obstante, solo le queda darles mucho ánimo, que sigan en esta lucha, que como están poniendo todos de manifiesto, ojalá se consigan los objetivos tan justos que están reivindicando y que están a su disposición para cuantas cosas necesiten.

A continuación, toma la palabra el concejal D. Juan Jesús Pérez de la Lastra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo que la cuestión de la situación de los militares tras los 45 años es una muestra de cómo hace el Partido Socialista política, igual que Pedro Sánchez pone el título y otros ponen el contenido.

Expone que le resulta raro ver esta repentina fiebre militar por parte de quien critica gastos militares, pide el cierre de las bases o intenta vetar la participación de las FA en gastos públicos o aquellos que están en contra de la industria militar, según convenga con Podemos, con las corbetas que fabricará Navantia en Cádiz, al igual que le resulta raro cuando recuerdan que el Partido Popular ha estado en la última legislatura solo en su apoyo al Presupuesto de Defensa y en efectivos de la FA, teniendo que recordar que quienes ahora intentan aparecer como defensores, solicitaban hace años reducir el número de efectivos temporales a 50.000, es decir, podían poner a la calle 31.000 soldados y marineros, que era la época en la cual Alfredo Pérez Rubalcaba decía aquello de: "qué recortamos educación o defensa? defensa que se puede recortar".

Prosigue exponiendo el representante del Grupo Popular que esta moción no es más que un brindis al sol, un postureo, un puro teatro y del malo, porque si se quiere aportar una solución pregunta por qué no han presentado una proposición de ley, porque hay una ley que impide realizar lo que ahora proponen, además que este problema no es nuevo, sino que viene de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropas y marinería, cuyo artículo 10 dice: "el compromiso de larga duración finalizará cuando el militar profesional de tropa y marinería cumpla los 45 años de edad"; y si tampoco se dio cuenta el asesor de defensa de Podemos entre el año 2008 y 2011, porque algo podía haber hecho; o si van a seguir haciendo propuestas y mociones para fingir hacer algo, sin hacer realmente nada.

Hace constar también que a los profesionales de las fuerzas armadas hay que decirles la realidad de lo que se puede hacer, porque las frases bonitas y el titular lo saben hacer y decir todos, pero cuando hay que sentarse y ver las realidades jurídicas posibles hay que dejar de hacer lo que Podemos, PSOE y Ciudadanos han estado haciendo estos años, faltando al respeto, no decirles la verdad de lo que se puede hacer, soltarles frases bonitas, titulares y, en definitiva, crear ilusión y jugar con las inquietudes de los soldados y marineros, sin embargo el Partido Popular está donde siempre ha estado, manteniendo coherencia y lealtad constitucional y han apoyado la creación de una subcomisión que propuso el PSOE porque creen que este tema es serio, un tema de estado y que los militares se merecen respeto y no se juega con sus ilusiones y su futuro.

Por todo ello, concluye que van a ser leales a ellos, porque están aquí para solucionar los problemas y no para crearlos, sino para dar solución y no para vender

mentiras, por tanto solicita votar la propuesta por separado, si se puede.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la proponente, si bien entiende que, como ha pasado en otras ocasiones, no hay inconveniente en votar los puntos por separado, dando las gracias el Sr. Pérez de la Lastra.

La Sra. Niño, portavoz del Grupo Socialista, interviene nuevamente, agradeciendo el trabajo de todas estas personas, algunas de las cuales hoy les acompañan, que son hombres y mujeres que llevan ya una larga etapa luchando por lo que entienden son sus derechos, y al margen de los distintos Gobiernos que puedan existir en cada momento, fruto lógicamente de la democracia en la que viven, cree que las cosas no son como son, sino que se pueden cambiar cuando se entienden totalmente injustas, siendo este precisamente uno de esos casos.

Comenta también que este tema lo conocían ya porque en el Pleno de la Diputación Provincial se llevó por parte del Grupo Socialista en el mes de marzo de este mismo año y que tuvieron por parte del Partido Popular, entonces en el Gobierno de la nación, esa sensación de no querer entrar en el fondo del asunto y de querer votar algunas cosas sí y otras no, si bien eso es entrar en la libertad de cada uno de los representantes políticos, entendiendo que puede venir dado por ser un partido eminentemente conservador y que le cueste cambiar las cosas, insistiendo que para ellos, cuando las cosas no están bien, hay que corregirlas, y en este caso está más que demostrado, porque la necesidad de tomar medidas la han puesto de manifiesto no solo los representantes de las distintas asociaciones y plataformas, sino también los distintos grupos políticos.

Con respecto a la puntualización que hace la portavoz de Roteños Unidos, expone la Sra. Niño que saben que cualquier punto, antes de venir a Pleno, pasa por una Comisión Informativa donde están todos y cada uno de los representantes de los distintos grupos políticos y en esa Comisión, tanto Roteños Unidos como el Partido Popular, no solo no mostraron su intención de que esta propuesta fuese conjunta, en lo que su Grupo no hubiera tenido ningún problema, sino que además se abstuvieron ambos grupos políticos, no sabiendo si debido a que no conocían el tema y querían estudiarlo o simplemente porque no lo tenían claro, pero lógicamente no es ninguna sensación de querer apuntarse tantos en este tipo de cuestiones que afecta a la vida de muchas personas.

Para todos aquellos que conozcan menos el tema, la portavoz socialista quiere explicar el por qué de esta situación, informando que en el año 99 el régimen de personal de las fuerzas armadas estableció la supresión del fin del servicio militar, lo que conllevó una serie de circunstancias que había que corregir, pero la corrección de esa situación no contó con la planificación y los recursos presupuestarios que en ese momento eran necesarios para que un modelo profesional de tropa y marinería pasase a un modelo totalmente profesional.

Continúa exponiendo que en el año 2004 hay un nuevo Gobierno, se establece la Ley 2006, en la que se plantean cuales son los mecanismos que, en teoría, deben corregir las circunstancias perjudiciales que pudieran afectar a este colectivo, en la que se amplía el período de permanencia en las fuerzas armadas hasta los 45 años con un determinado itinerario y se establece lo que se sigue demandando, que es la necesidad de que la formación que todas estas personas han recibido a lo largo de su vida profesional dentro de las fuerzas armadas, tuviese un reconocimiento, una certificación o una homologación en la vida civil y que les pudiese servir para poder continuar con una vida laboral digna.

Asimismo expone que también se ha hablado aquí de que efectivamente los grupos se pusieron de acuerdo para hacer una comisión en el Congreso donde se está trabajando el tema, pero no hay actualmente una definición, y la situación, tal y como se ha dicho aquí, es clara, actualmente afecta en España aproximadamente a más de 30.000 militares de tropas y marinería, de los cuales unos 5.000 residen precisamente en la provincia de Cádiz y los militares afectados se están apoyando en la Asociación Unificada de Militares Españoles, en la Asociación de Tropa y Marinería Española y otras plataformas como la que hoy se ha nombrado aquí de los "45 sin despido", que manifiestan de una u otra forma sus reivindicaciones.

Sigue D^a Encarnación Niño diciendo que la reivindicación principal es la modificación de esta ley 2006, de Tropa y Marinería, que les permita tener una estabilidad laboral y que se cumpla por parte del Ministerio de Defensa todos aquellos compromisos que vienen dentro de la ley y que, por tanto, hay que cumplir, sobre medidas de incorporación laboral, sobre los medios necesarios para la orientación, formación y el impulso a todas estas personas que tienen una trayectoria militar, pero que necesitan incorporarse a un nuevo puesto de

trabajo y, principalmente, que la especialización recibida sea homologada.

Por todo ello, expone que desde el Grupo Socialista quieren trasladar su total apoyo, que están aquí para lo que puedan necesitar, para acompañarles en esta lucha, que saben que es complicada, como todas las reivindicaciones de situaciones que vienen heredadas durante años y que hay que modificar en distintos aspectos y en distintos ámbitos, como es en este caso la Ley, la normativa, las disposiciones que vaya a hacer el Gobierno a través del Ministerio de Defensa.

Termina su intervención la Sra. Niño dando lectura a un párrafo del Manifiesto, que está colgado en la página de la Plataforma "45 sin despido", que se denomina "Nosotros los soldados", y que resume de forma importante de qué están hablando:

"Una sociedad democráticamente madura necesita que se afronten con seriedad las decisiones que afecta a su seguridad nacional, que se conozcan, amen y admiren sus fuerzas armadas y que exista un debate sobre el tipo de ejército que se quiere, y sobre las misiones que el gobierno debe de encomendar. Es indispensable abrir el debate sobre la conciencia de la defensa nacional y que la sociedad sea consciente de que las fuerzas armadas están a su exclusivo servicio, a las órdenes de un gobierno elegido democráticamente y del interés porque ese servicio se preste en las mejores condiciones. Para ello, necesitamos lógicamente que todos y cada uno de sus miembros, en este caso, el colectivo de mayores de 45 de la tropa y marinería, cuente también con las mejores garantías, con el conjunto de las garantías que tienen todos los ciudadanos de este país."

Entendiéndose debatido el punto, el Sr. Alcalde toma la palabra uniéndose en primer lugar al agradecimiento al partido de Ciudadanos por traer en el Pleno anterior la iniciativa, que ha sido asumida por el Grupo Socialista con la intención de que se debatiera en el Pleno y no capitalizarla desde ningún grupo, porque al fin y al cabo era una cuestión para sacarla aquí con unanimidad, como espera.

Por otro lado, da mucho ánimo y todo el apoyo, no solamente como Alcalde, sino por parte de toda la Corporación, al colectivo que está afectado por esa cuestión, estando convencido, después de la creación de esa subcomisión y de las iniciativas que por parte de los

distintos partidos que tienen representación parlamentaria están teniendo, no solamente en el Congreso sino en otros ámbitos, como son los Parlamentos de las Comunidades o los propios Ayuntamientos, que eso sirve de presión para que los responsables de tomar una decisión a nivel del Gobierno central, asuman y tengan en cuenta lo que se dijo en el año 2006 y las oportunidades que se han perdido a lo largo de esos años, y que evidentemente tienen que ponerse en marcha para que no se vea afectado el colectivo, como se expone en la moción de forma correcta.

Añade el Sr. Alcalde que no va a entrar en las cuestiones que se ha entrado a valorar sobre todo por parte del portavoz del Grupo Popular, que a su parecer ha desbarrado un poco con lo que se quería tratar aquí hoy, porque en debates de este tipo no conviene muchas veces entrar en cuestiones en las que se ha entrado, por no merecer la pena, ya que de lo que se trataba precisamente era demostrar un apoyo unánime de toda la Corporación a una reclamación que un colectivo está haciendo al Gobierno central.

A continuación, concede la palabra al Sr. Secretario para hacer una aclaración con respecto al asunto de votar por separado los distintos puntos.

Interviene D. José Antonio Payá, exponiendo que en cuanto a la propuesta de votar por separado cada uno de los puntos de la parte en la que se adoptan acuerdos, a su entender no es posible, porque lo que deberían haber hecho es, según el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el propio Reglamento Orgánico Municipal, haber presentado una moción de supresión de algunos de los puntos con los que puedan no estar de acuerdo, puesto que es lógico que en una propuesta tan amplia pueda haber más acuerdo o desacuerdo en unos puntos que en otros y haber procedido a debatir tanto la enmienda de supresión como haber procedido al final, en el momento de la votación, a votar primero la enmienda de supresión y, una vez votada la enmienda de supresión, haber votado luego la moción completa, que es lo que entiende procedería según la Ley, porque en la normativa aplicable no hay previsión de votar puntos por separado, sino que en ese caso deberían de haberse presentado como mociones independientes.

El Sr. Alcalde aclara que en otras cuestiones que ha tenido hoy la oportunidad de comentar con el Sr. Secretario le ha pedido que, bien en la próxima Comisión Informativa, o incluso en Junta de Portavoces, algunas

cuestiones se comenten a la hora de cambios con respecto a lo que tradicionalmente han venido haciendo en el Pleno por interpretación de otro secretario, que son también evidentemente legítimas, pero que ahora es este Secretario el que marca las directrices en este sentido.

Pregunta a continuación si hay algún punto en concreto en el que el Partido Popular quiera un voto particular, respondiendo D. Juan Jesús Pérez de la Lastra que el primero y el segundo.

De nuevo pregunta el Sr. Alcalde si el voto en esos dos puntos será de abstención, favorable o en contra, contestando el representante del Grupo Municipal del Partido Popular que será de abstención y que todos los otros serán en sentido positivo.

El Sr. Alcalde aclara que en cualquier caso la moción saldría adelante en la votación, sugiriendo, por la recomendación que se ha hecho, que se apoye la moción como viene y se tenga en cuenta que, para posibles votos por separado de los puntos, se planteen como enmiendas en futuras ocasiones, porque al fin y al cabo tampoco va a cambiar el sentido de la votación, además que ya se ha expresado el posicionamiento del grupo con respecto a esos dos puntos.

Añade el Sr. Alcalde que si se quiere hacer alguna aclaración, le cedería la palabra y si no se hará así la votación, por indicación del Sr. Secretario y, en cualquier caso, se explicará cómo se va a proceder en estos casos en los que se va a aplicar el nuevo criterio con respecto al Reglamento de Organización.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

**PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO
POPULAR RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LOS VIÑEDOS**

Y BODEGAS DEL MARCO DE JEREZ COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018, al punto 10º, y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA de los miembros de la Comisión presentes**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán y Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes; y **LA ABSTENCIÓN DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Laura Almisas Ramos, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Bravo Acuña; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS**, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno y D. Antonio Izquierdo Sánchez; del representante del **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**, D. Antonio Franco García; y del representante del **GRUPO MIXTO -SÍ SE PUEDE ROTA-**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la declaración de los viñedos y bodegas del marco de Jerez como Patrimonio Cultural de la Humanidad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO es la encargada de otorgar el título de Patrimonio de la Humanidad a lugares específicos del planeta que por su importancia natural o cultural excepcional deben ser preservados y potenciados para herencia común de la humanidad.

Dentro de estos lugares considerados como patrimonio cultural de la humanidad se encuentran un número importante de lugares que destacan por su cultura vitivinícola y sus paisajes del vino. Entre ellos encontramos a la Borgoña (Francia), Champaña (Francia), Battir en el sur de Jerusalén (Palestina), Panteralia (Italia), Piamonte (Italia), Lavaux (Suiza), Burdeos (Francia), Isla del Pico en las Azores (Portugal), El Cabo (Sudáfrica), el Valle del Rin (Alemania). Tokay (Hungría), Valle del Douro (Portugal), Valle del Loira (Francia), Wachau (Austria), Saint-Emilion (Francia) y Oporto (Portugal). Todos estos lugares considerados como lugares

culturales patrimonio de la humanidad lo son por la belleza de sus paisajes, por la historia vitivinícola, por las tradiciones vinculadas al vino, por la transmisión de la cultura de generación en generación, por prácticas de producción milenarias y en definitiva porque albergan vinos y lugares que suponen un legado histórico para la humanidad. Pues los viñedos las bodegas del marco de Jerez reúnen los requisitos para ser declarados Lugar Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

En el Marco de Jerez y dentro de la denominación de origen Jerez- Xérés- Sherry- Manzanilla de Sanlúcar y Vinagre de Jerez podemos distinguir diferentes zonas de cultivo, de producción y crianza pero todas ellas se encuentran ubicadas en los nueve municipios de conforman el marco: el triángulo que conforma el eje de la denominación conformado por los municipios de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María, los municipios de Chiclana y Puerto Real en la zona Sur y Chipiona, Rota, Trebujena y Lebrija al norte del marco. En estos municipios se extienden unas siete mil hectáreas de viñedo y abarcan un importante territorio de producción y crianza vitivinícola pero también de destino turístico vinculado al vino donde viven más de 580.000 personas.

En el Marco de Jerez se han cultivado vinos desde hace más de 3.000 años, los vinos de Jerez tienen la impronta y el legado de todos los pueblos y civilizaciones que se han asentado en el marco y que han ido modelando con los años el carácter de nuestros vinos. Estamos ante la región vitivinícola más meridional de Europa y con una tierra característica y única como es la tierra albariza perfectamente adaptada al medioambiente de un clima seco y ventoso. La uva palomino fino es una variedad característica de Jerez y presenta cualidades diferentes a uvas de otras denominaciones. El sistema de criaderas y soleras es característico de los vinos de Jerez y permite la transmisión de la crianza entre generaciones. Y la arquitectura bodeguera del marco de Jerez alberga joyas de la arquitectura vitivinícola dignas de admiración en el mundo entero.

No podemos olvidar en este proyecto el importante esfuerzo que a lo largo de todos estos años ha realizado todo el sector, desde los trabajadores, los viñistas, las bodegas, los industriales y el propio consejo regulador. Sin duda, los viñedos y bodegas del marco de Jerez poseen suficientes características y valores como para ser declarados como lugar patrimonio cultural de la humanidad.

Por todo ello, es por lo que se propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1.- Manifiestar el apoyo y la adhesión a la iniciativa de la plataforma para la declaración de los Viñedos y Bodegas del Marco de Jerez como Lugar Patrimonio Cultural de la Humanidad.

2. Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que manifieste el apoyo y adhesión a la iniciativa y promueva la candidatura de los viñedos y bodegas del marco de Jerez para ser declarados como lugar patrimonio cultural de la humanidad e inicie los trámites para su consecución.

3. Manifiestar el apoyo a todo el sector del marco de Jerez por todo el trabajo que ha realizado a lo largo de los años para mantener las características paisajísticas, históricas, culturales, patrimoniales y productivas que permiten al marco de Jerez ser merecedor de una distinción como patrimonio de la humanidad por constituir un legado cultural para las próximas generaciones y la humanidad.

4. Trasladar la iniciativa a todas las asociaciones y organizaciones de la ciudad para su conocimiento y la solicitud de adhesión a la declaración de los viñedos y bodegas del marco de Jerez como lugar patrimonio cultural de la humanidad."

Se da a conocer la enmienda presentada por la concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español D^a Yolanda Morales García, cuyo contenido es el siguiente:

"Que el Grupo Municipal Socialista ha estudiado la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular Rota, en relación con la declaración de los viñedos y bodegas del marco de Jerez como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Que una vez revisada dicha moción, PROPONE la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN:

"Incluir la participación del Consejo Regulador del Marco de Jerez y el sector vitivinícola además de otras instituciones oficiales en el proceso de declaración de los viñedos y bodegas del marco de Jerez como Patrimonio Cultural de la Humanidad"."

La portavoz del Grupo Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, interviene solicitando se les haga entrega de la enmienda, porque se están enterando ahora mismo y normalmente el procedimiento es que se entregue con anterioridad para poder conocerla.

Comenta que primeramente va a explicar la moción y la propuesta que traen hoy y después, si se lo permiten, expondrá cuál es su opinión sobre esta enmienda que hoy se trae a esta propuesta.

Opina la Sra. Izquierdo Paredes que es importante resaltar que hay en el mundo concretamente dieciséis lugares del vino declarados como patrimonio cultural por la UNESCO, dieciséis lugares en todo el mundo y, concretamente, ninguno está en España. Así están la Borgoña en Francia; Champaña en Francia; en Palestina; en Italia hay varios; Lavaux en Suiza; Isla del Pico en Portugal; El Cabo en Sudáfrica; en Alemania; en Hungría; en Austria; Saint-Emilion en Francia también; y el Oporto en Portugal, por tanto, dieciséis lugares en el mundo relacionados con el vino declarados patrimonio cultural de la humanidad.

Expone que estos lugares del vino son incluidos como paisajes culturales de la humanidad en base a diferentes características: paisajísticas, históricas, culturales, viñedos y tipos de uva únicos en el mundo; prácticas de producción milenaria y vinos y lugares que suponen un legado histórico para la humanidad.

Asimismo manifiesta que, actualmente, el paisaje natural del vecino de la Rioja ha sido incluido como bienes candidatos a Patrimonio de la Humanidad, estando dentro del proceso para ser nombrado patrimonio de la humanidad, habiéndose presentado esta candidatura por el gobierno vasco y riojano.

Continúa en su exposición diciendo que los viñedos y bodegas del marco de Jerez reúnen todos los requisitos para ser declarados patrimonio cultural por la UNESCO. Y en cuanto a qué significa ser declarado o quiénes serían beneficiados de esta declaración, expone que, dentro del marco de Jerez, se encuadran los municipios de Jerez, Sanlúcar, el Puerto, Chiclana, Chipiona, Rota, Trebujena, Puerto Real y Lebrija, más de 7.000 hectáreas de viña que abarca en totalidad a toda una comarca de casi 600.000 habitantes, por tanto, hay que decir que históricamente el vino del marco de Jerez, las Bodegas y los Viñedos del marco de Jerez tienen tanta historia, incluso lo han comparado en la presentación oficial que hicieron de esta propuesta y tiene más historia que el propio Coliseo de

Roma, para que esta comparación les sirva para poner en valor lo importante que tienen en esta comarca y el poco reconocimiento que a veces le dan a esos productos que tienen y que sirven también para mostrarse al resto del mundo.

Por otro lado, manifiesta que también han de decir en el marco de Jerez la uva palomino es la más característica que se cría en toda esta comarca y en todos los municipios que ha nombrado anteriormente, además que tienen un sistema de crianza único, como es el sistema de criaderas y soleras, por lo que es un legado cultural patrimonio de la humanidad.

Sigue diciendo que desde el Grupo Popular van a llevar esta propuesta no solo a este Ayuntamiento sino a los diferentes Ayuntamientos que pertenecen dentro del marco de Jerez, así como a otras instituciones como Diputación de Cádiz, Diputación de Sevilla y también a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la nación, y las ventajas de la declaración como patrimonio de la humanidad es que van a tener una promoción internacional de los vinos y de las bodegas; un aumento del número de visitantes; una desestatización del turismo del que tanto se habla en los últimos años y que es tan necesaria para no centren el turismo solo en los meses de verano y de sol y playa de julio y agosto; el acceso a ayudas de la Unión Europea del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía; de ayudas especiales para los municipios y para los empresarios dedicados al sector del vino; incentivos para la protección de la cultura y del patrimonio del vino, de las bodegas y de los viñedos; fomento de algo que está también tan de moda como es el enoturismo; y la generación de una actividad económica y de empleo que se mueve alrededor de algo tan nuestro como es el vino del marco de Jerez.

Para concluir manifiesta que desde el Ayuntamiento de Rota esto es una iniciativa que debería de salir de aquí de una forma unánime, porque es una propuesta que viene a sumar, que viene a construir, que viene a poner a los viñedos y a las bodegas del marco de Jerez y a Rota dentro del mapa mundial como patrimonio cultural de la humanidad, y aunque es un proceso que no es rápido, que no es sencillo, porque tiene que pasar por todas las administraciones competentes, primero por la Junta de Andalucía, donde lo estudia, analiza y prepara la presentación posterior al Gobierno de la nación, concretamente al Centro de Patrimonio Mundial, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La portavoz del Grupo Popular cierra su intervención diciendo que se trata de un proceso arduo, pero que está convencida que es interesante, no solo para el sector de los viñedos y bodegas del marco de Jerez, no solo para Rota, sino para el turismo en general de toda la provincia y de toda la comarca, que deben de pensar a lo grande, en conjunto y, sobre todo, poner en valor aquello que les hace único y les caracteriza, siendo esta una propuesta que les hace único, que les caracteriza y que generaría actividad económica, empleo y desarrollo en la provincia.

La concejal D^a Yolanda Morales interviene en representación del Grupo Municipal Socialista, exponiendo que están de acuerdo con la filosofía de esta moción, pero que esta propuesta no se puede hacer sin el apoyo del Consejo Regulador del Marco de Jerez, ya que sin su participación cualquier candidatura de este tipo es inviable, además debería de estar respaldada por el sector vitivinícola, porque si no es así se está ignorando al sector, de ahí que propongan la siguiente enmienda de adición:

"Incluir la participación del Consejo Regulador del marco de Jerez y el sector vitivinícola, además de otras instituciones oficiales en el proceso de declaración de los viñedos y bodegas del marco de Jerez como Patrimonio Cultural de la Humanidad."

Manifiesta la Sra. Morales García que desde la delegación que dirige se entiende como una de las áreas principales el fomento y promoción del turismo enológico, por eso, en el ámbito de nuestra comarca, fomentan la puesta en valor del caldo mas típico como es la Tintilla de Rota, colaborando con las empresas y asociaciones de la localidad y organizando actividades y material publicitario como el vídeo que se ha editado de la Tintilla de Rota en colaboración con la Diputación de Cádiz.

Por último, muestra su interés porque la enmienda sea aprobada, al entender que enriquece la propuesta y que sin la participación del Consejo Regulador del Marco de Jerez la misma es inviable.

D. Antonio Franco, portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra exponiendo que le gustaría introducir en la moción algo que falta, que durante la Segunda República, en la Orden de 15 de septiembre de 1933, fue donde se constituyó y dio rango legal al Consejo Regulador de

denominación de origen Jerez y Manzanilla de Sanlúcar y Vinagre de Jerez, que fue el primero en constituirse, siendo el más antiguo de España. Informa asimismo que su primer reglamento se publicó en 1935 y sirvió de modelo para otras denominaciones de origen, lo cual es un hecho importante para haberlo tenido en cuenta en la exposición de motivos.

En cuanto a la moción del Partido Socialista, muestra su total conformidad con la enmienda de adición que se presenta, porque todos saben que el Consejo Regulador de las denominaciones de origen, es una Corporación de Derecho Público, que representa los intereses de los viticultores, que es el sector productor, y de los intereses de las bodegas, que es el sector comercializador; por tanto, representa los intereses de todos los colectivos ante los poderes públicos y se encarga de la ordenación del sector; establece las reglas operativas de la denominación de origen, variedad de la uva autorizada, las producciones máximas, los controles de plantación, estando de acuerdo en que sin el Consejo Regulador es difícil sacarlo adelante.

Asimismo expone que tendría que haber empezado diciendo que se sorprendió porque después de tantos años de democracia a ningún partido nunca se le haya ocurrido este planteamiento.

La Sra. Sánchez Moreno, portavoz de Roteños Unidos, manifiesta que están de acuerdo con la propuesta y con lo que se incluye en la enmienda que hace el Partido Socialista, si bien solicita que el Partido Popular le explique quién forma la plataforma para esta declaración, porque así lo tendrían todos más claro, puesto que están hablando de incluir algo que ya daba por casi por hecho que estaba dentro de esta plataforma, pero que quizás ha sido un error suyo por pensar que estaba contemplado.

Reitera su conformidad con esta propuesta, porque todo beneficio, galardón o reconocimiento que tengan las ciudades colindantes con Rota, beneficia también a esta localidad, más tratándose de Jerez, con la cercanía y vinculación que se tiene, sobre todo porque eso va en la línea de lo que significa la promoción de nuestros vinos.

Sin embargo, indica que hay una parte de la propuesta que le gustaría matizar, porque a su parecer no se destaca, concretamente en el último párrafo, cuando dice "no podemos olvidar" y se habla de todas las ventajas y de todo lo que supone ese importante esfuerzo que, a lo largo de todos estos años, ha realizado el sector, desde los

trabajadores, los viñistas, etc., por tanto entendiendo que esa parte era fundamental, precisamente el esfuerzo de todos los trabajadores del sector, no pueden dejar pasar por alto esta oportunidad para poner en valor la dedicación de estos trabajadores, para apoyarlos, porque precisamente los trabajadores del sector del vino se han visto muy castigados y en muchas situaciones han tenido que convocarse

huelgas, quejándose del poco apoyo que tienen de las instituciones, de ahí que quieran aprovechar esta propuesta y ya que han sabido por la prensa que este año las fiestas de la vendimia de Jerez fueron dedicadas a Rota, deberían de tener aún más ese detalle con los trabajadores del sector.

Comenta la Sra. Sánchez Moreno que en el último siglo los trabajadores de las bodegas y viñas han llevado a cabo una labor tan importante que sin ellos hubiera sido imposible que se hablara de los vinos de Jerez como uno de los mejores del mundo. Así en la primera mitad del siglo XX el trabajador de las bodegas hacía un esfuerzo descomunal para realizar las duras faenas de la bodega, a pesar de la dejadez que los empresarios y dueños tenían sobre ésta, por su estilo de vida, viniéndosele a la mente la típica figura del señorito jerezano; y en la segunda mitad del XX y hasta la fecha, los empresarios se empezaron a tomar más en serio sus responsabilidades, pero llegaron los recortes de las plantillas, y a título de contrastar y de hacerse una idea, sin ningún afán de entrar en política, en los años 70, las Bodegas de Domecq, hoy bodegas Fundador, tenían en su plantilla 2.000 empleados contra los 150 funcionarios del Ayuntamiento; sin embargo hoy es totalmente al contrario, el Ayuntamiento puede alcanzar casi los 2.000 funcionarios y concretamente esta bodega ronda los 150 empleados, lo que conlleva que el trabajador mantenga una lucha constante con el empresario para que los vinos se sigan haciendo como antaño y no con la operatividad que la empresa quiere.

Por último, expone que muchos de los nuevos empresarios de las bodegas son dueños a su vez de multinacionales extranjeras y no conocen la cultura de los vinos de Jerez, pero, a pesar de todo esto y gracias al buen hacer de los arrumbadores y capataces, Jerez sigue siendo hoy y es aún más con esta propuesta, que cree que votarán todos a favor, la catedral del vino.

D^a Yolanda Morales interviene de nuevo diciendo que esta iniciativa es una de esas de las que resulta difícil ponerse en contra, pero entiende que sin el apoyo del Consejo Regulador es inviable que salga adelante.

Expone que es importante también aclarar que el Partido Popular debería de haber tenido en cuenta que, al presentar esta iniciativa, ha llevado a una confusión que demuestra la exposición de los motivos, puesto que Patrimonio Cultural no existe, sino que es Patrimonio Mundial, si es un bien material, como sería el Marco de Jerez, por tanto, entienden que lo que piden es el reconocimiento de los viñedos y bodegas del marco de Jerez como patrimonio mundial de la UNESCO.

La Sra. Izquierdo Paredes agradece el posicionamiento de todos los grupos, porque cree que el voto será favorable a esta propuesta que hoy traen aquí, puesto que como decían no tiene ninguna otra intención más que sumar, construir y poner en valor las bodegas y viñedos del marco de Jerez, y con ello poner a Rota dentro del mapa mundial, en algo tan importante como es el sector del vino.

Opina que es importante que abran la mente y vean esta propuesta de una forma transversal, porque no pueden centrarse solo en el sector vitivinícola para poner en marcha esta propuesta, puesto que va mucho más allá y tienen que hablar de cultura, de turismo y del sector del vino, de economía, de generación de empleo, de nuevos empresarios, es decir, que toca una serie de ramas tan importantes que no pueden centrarse en pedir la adhesión a esta declaración solo del sector de las bodegas y de los viñedos, que está claro que es importante y fundamental que apoyen esta propuesta, porque sin ellos tampoco sería lógica ponerlas en marcha, pero que tienen que pensar que esta propuesta busca un horizonte de mira mucho más extenso, porque abarca otros ámbitos para las generaciones y para la activación económica, siendo ahí donde quieren poner en evidencia y el punto de énfasis desde el Partido Popular.

Entiende la portavoz del Grupo Popular que hay que tener en cuenta que en Andalucía, que está formada por ocho provincias, solo hay dos provincias que no tienen nombrado ningún Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, ya que tienen como patrimonio material, el flamenco, común a toda Andalucía, pero por provincias, tienen como bien declarado patrimonio de la humanidad los siguientes: en Granada, la Alhambra; en Córdoba, el Centro Histórico; en Sevilla, el Archivo de Indias y la Catedral, entre otros; en Málaga, los Dólmenes de Antequera; en Huelva, Doñana; en Jaén, el Patrimonio de Úbeda y Baeza, y las dos únicas provincias que no tienen ningún tipo de esta declaración son Almería y Cádiz, por lo que es una oportunidad única, porque es una propuesta de sentido común y positiva para

muchos sectores y para la activación económica de la provincia, para sacar esta propuesta adelante de una forma unánime y con el apoyo de todos los partidos.

Aclara también que esto es una propuesta que trae hoy aquí el Partido Popular de Rota y, si bien es un proyecto común que ha puesto el Partido Popular de todos los municipios que forman parte de los viñedos y bodegas del marco de Jerez, lo que quieren es trasladarlo a todo el ámbito político, porque es de beneficio común a todos los ciudadanos y, sobre todo, a toda la provincia, porque vuelven a poner en el mapa a la comarca y a la provincia, por lo tanto, no tienen inconveniente en sumar la enmienda que propone el Partido Socialista de que el Consejo Regulador del marco de Jerez y el sector vitivinícola se unan a esta declaración, queriendo dar lectura a su último punto.

El Sr. Alcalde recuerda a la Concejala que lleva cinco minutos en la segunda intervención y más de diez en la primera, y que se está pasando un poco de tiempo.

D^a Auxiliadora Izquierdo para finalizar manifiesta que la enmienda que trae el Partido Socialista dice que se incluya la participación del Consejo Regulador del marco de Jerez y del sector vitivinícola y el último punto de la propuesta del Partido Popular dice:

"Trasladar la iniciativa a todas las asociaciones y organizaciones de carácter regional con presencia en la provincia de Cádiz, para su conocimiento y la solicitud de adhesión a esta declaración."

Por tanto, aclara que van a contar con todas las asociaciones y entidades relacionadas con el mundo del vino, pero también con el sector turístico y empresarial para que se vayan adhiriendo una a una a esta declaración que creen que es interesante para la provincia y también para Rota.

D^a M^a Ángeles Sánchez, portavoz de Roteños Unidos, expone que no quiere extenderse más en este punto, porque es innecesario, sin embargo ha escuchado hablar mucho a la portavoz del Grupo Popular, pero no le ha contestado a su pregunta de quiénes son las personas que forman la plataforma.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde para el cierre de intervenciones por la proponente, interviene la Sra. Izquierdo Paredes, quien pone de manifiesto que, simplemente para informar a la portavoz de Roteños Unidos, que esta plataforma la constituyen las personas del Partido Popular representantes de cada uno de los municipios que forman el marco de Jerez y que lo que tienen es una intención y un proyecto común que afecta a otras asociaciones, a otras entidades, y que se irán sumando todas aquellas entidades, asociaciones, empresas y particulares que quieran sumarse con su adhesión, que hoy aquí también se aprueba que le fuera entregada al Sr. Secretario la adhesión, que cada uno puede hacer particularmente, para la declaración de los viñedos y bodegas del marco de Jerez como patrimonio cultural de la humanidad.

Ultima su intervención diciendo que es una propuesta que suma, que construye y que por eso esperan el posicionamiento favorable de todos los grupos de esta Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que todos comparten la filosofía de la moción y además es una iniciativa interesante y positiva y que parece ser se va a votar favorable.

Por otro lado, y recordando la canción de Fito&fitipaldis de empezar la casa por el tejado, manifiesta que la que ha dado la clave en todo este debate largo con respecto a esto ha sido la portavoz de Roteños Unidos, que es algo que viene de una plataforma que claramente componen los candidatos del Partido Popular a las Alcaldías del entorno, siendo también legítimo el crear una plataforma para eso, pero hay una cuestión que es una realidad, si se quiere que esto prospere, que lo lógico es que esto parta, antes que de un partido político, del Consejo Regulador, ya que, por lo que han podido informarse, si parte de un partido político tiene todos los visos de caer en saco roto, porque todas estas cuestiones y todas estas iniciativas son iniciativas ciudadanas y entidades y empresas que lo primero que hacen es constituir una plataforma y entonces se traslada a las instituciones, de ahí que haya referido lo de empezar la casa por el tejado, porque en este caso ha sido un partido político el que establece una iniciativa y luego lo trae a los Plenos y pide las iniciativas y las adhesiones del resto del sector implicado.

Insiste el Sr. Alcalde en que, a su parecer, el camino es erróneo, de ahí que el resultado del debate haya sido ese, que van a votar que sí pero incluyendo una cosa evidente, que esto tiene que contar con el Consejo Regulador y el resto de las entidades que forman parte del sector económico del vino de Jerez, lo cual es fundamental, de ahí la incorporación de la enmienda, que entiende que saldrá adelante, y que tengan que ser serios en este tipo de iniciativas cuando se quiere contar el apoyo del resto de partidos, del resto de instituciones y del proceso largo y complicado que tiene la declaración de patrimonio de la humanidad de cualquier elemento de este tipo.

Expone que el devenir del debate ha ido por esos derroteros, no en el fondo de la cuestión del apoyo al sector empresarial y a los bodegueros, que evidentemente aquí también lo tienen, incluso de la ciudad de Rota, que se les apoya institucionalmente desde la Delegación de Turismo y desde la Delegación de Fomento, pagándole las subvenciones, las de ahora y las de antes también, que se las han pagado ahora, por tanto, se apoya así al sector bodeguero de la localidad y, por ende, al sector empresarial del marco de Jerez, sin embargo, reitera que esto debería de haber venido de la mano del Consejo Regulador y ya después adherirse los demás y no al revés, que es como se ha planteado en este caso.

Sometida a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

A continuación, sometida a votación por la Presidencia la moción del Grupo Municipal del Partido Popular dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Sí se puede Rota).

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto de 2018, numerados del 5.834 al 6.336, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de Participación Ciudadana se da cuenta de los siguientes viajes institucionales efectuados desde el 19 de julio al 20 de septiembre de 2018:

Día 19 de julio

-Destino: Cádiz

-Motivo: Asistencia al Consejo de Alcaldes de municipios de más de 20.000 habitantes.

-Asistió: El Sr. Alcalde

Día 30 de agosto

-Destino: Puente Genil (Córdoba)

-Motivo: elección del alumbrado de Navidad y Carnaval

-Viajó: La Sra. Delegada de Fiestas (en su propio vehículo)

Día 1 de septiembre

-Destino: Jerez de la Frontera

-Motivo: Asistencia al acto de la inauguración de la Fiesta de la Vendimia de Jerez dedicada a Rota

-Asistió: El Sr. Alcalde acompañado de la Sra. Delegada de Promoción Turística.

Día 4 de septiembre (a las 9:00 horas)

-Destino: Cádiz

-Motivo: Reunión Consorcio Metropolitano de Transportes

-Viajó: El Sr. Alcalde

Día 4 de septiembre (a las 11:00 horas)

-Destino: Cádiz

-Motivo: Reunión en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)

Asistió: El Sr. Alcalde acompañado de la Delegada de Servicios Sociales

Día 11 de septiembre (por la mañana)

-Destino: Jerez de la Frontera

-Motivo: Asistencia al acto con motivo del Día de la Persona Emprendedora.

-Viajó: El Sr. Alcalde acompañado de la Delegada de Desarrollo Económico.

Día 11 de septiembre (por la tarde)

-Destino. Jerez de la Frontera

-Motivo: Asistencia a la jornada sobre la tintilla en el Consejo Regulador.

-Asistieron: El Sr. Alcalde y las Sras. Delegadas de Promoción Turística y la de Educación.

Día 13 de septiembre

-Destino: Jerez de la Frontera

-Motivo: Reunión con la Delegada del estado del Consorcio del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz

-Viajó: El Sr. Alcalde

(Los puntos 12º y 13º han sido tratados con anterioridad, tras el punto 2º)

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, D. Moisés Rodríguez pregunta por qué están viendo espacios, en teoría aparcamientos, que han sido pintados de amarillo, entendiéndolo como una señalización horizontal, pero en numerosos casos la señal vertical que debe de decir a qué se va a destinar ese espacio pintado de amarillo no se encuentra, en concreto, la zona donde vive el compañero Mateos, que según creen está instalada una zona amarilla en pleno verano y, según

ha contestado la EUC, supuestamente era para poner una parada de taxis, que la ven oportuna, por lo que les gustaría que les respondieran a la pregunta de por qué se ha pintado en verano y no se ha señalado correctamente, y al final ni hay parada, ni hay aparcamientos, ni hay nada, interesando saber a qué se debe ese asunto.

Por otra parte, reitera la pregunta que ha hecho ya en un par de ocasiones, referente a la auditoría energética que se hizo con ECOOR, que hace ya un mes aproximadamente que presentó un escrito solicitando información sobre los resultados de este proyecto, queriendo saber si tiene que volver a instar o solicitar que se le responda.

Por último, manifiesta el Sr. Rodríguez Fénix que le gustaría saber cuánto ha costado el súper concurso de Miss World Spain.

La Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez quiere formular un ruego, que ya quizás debe de saberlo el Sr. Alcalde, porque así lo adelantó a su Delegado de Participación Ciudadana el pasado lunes en el Consejo de Participación Ciudadana que tuvieron en el Centro del Molino, y conocer para cuándo le dará prioridad este equipo de gobierno para que se elaboren desde Contratación los pliegos que están todavía estancados y que allí pusieron de manifiesto, porque según recuerda se hizo por parte de los vecinos y su grupo también se sumó a un ruego que vienen demandando desde hace mucho tiempo, refiriéndose concretamente al estudio de las emisiones de radiación solicitado por la plataforma en contra de las antenas nocivas que, supuestamente está en Contratación desde hace algún tiempo, y que varias veces se ha solicitado por esta plataforma se les de una respuesta sobre este tema, y que en aquel consejo por su parte dijo que hoy lo iba a preguntar.

Al mismo tiempo refiere que, aunque han tenido un avance en la intervención de uno de los delegados, le gustaría saber si les podrían poner más fechas de Contratación, en concreto, de la licitación para el restaurante Playa del Rompidillo y las plazas de garaje de aquel centro, porque precisamente así lo preguntaban el presidente de la asociación y las personas que se encontraban en el Consejo Sectorial que celebraron en aquel sector, porque ya son varias veces las que vienen preguntando.

Por último, y relacionado también con Contratación, pregunta para cuándo el camión autobomba que

vienen demandando y pidiendo por parte de Roteños Unidos desde que están en la oposición, pero siempre les contestan que está en Contratación, por lo que les gustaría saber, como dijera al principio de su intervención, qué prioridades piensa dar este equipo de gobierno a esos tres temas, que creen son fundamentales y que continuamente se ponen de manifiesto, precisamente en los consejos sectoriales de participación ciudadana.

Seguidamente, interviene D^a Auxiliadora Izquierdo, exponiendo que algunos vecinos de la calle Pérez Galdós, que es el pasaje que va de la Biblioteca hasta la puerta de la Guardería Blancanieves y San José de Calasanz, les dicen que desde la rampa de arriba que se ha puesto de acceso para que puedan entrar según imagina algún coche o camión de emergencia, están pasando también, en algunas ocasiones, coches particulares o camiones, y les pedían concretamente que, si fuera posible, instalar una serie de pivotes que se puedan poner o quitar, en función de la necesidad, para evitar que esa rampa fuera utilizada por vehículos particulares.

Por otro lado, hace referencia a una reunión que mantuvieron con la entidad Ecologistas en Acción, en que les informaban que según se aprobó en esta legislatura los Consejos Sectoriales de Medio Ambiente se harían cada mes y que después hubo una modificación para que se reunieran cada tres meses porque no había suficiente temática para debatir en esos consejos sectoriales, pero que llevan casi un año sin reunirse, por lo que querían preguntar si esto era así y qué es lo que había sucedido.

El Sr. Alcalde, y siguiendo el orden del intervenciones, pregunta si, respecto al pintado de la señalización horizontal, aparte de esa parada de taxis, hay algún caso concreto que no se haya señalizado verticalmente, porque sería cuestión de verlo, ya que se hace una labor de pintado y de repintado, a lo largo del verano, y es probable que alguna señalización vertical no se tenga en ese momento o no se haya colocado por distintas cuestiones, en cuyo caso se lo hagan llegar para compra la señal e instalarla sin ningún problema.

Añade a lo dicho que puede ser que, en algunos casos, estamos señalizando, por ejemplo, algunas esquinas o intersecciones de calles, que no hace falta señalar verticalmente, pero que si se pide por cuestiones de giro de coches o de camiones, que tienen que maniobrar, entonces lo que se hace es señalar con un rayado, reiterando que es

cuestión de ver específicamente cuáles son los casos y poner solución.

En cuanto al acuerdo con Ecooor, responde el Sr. Alcalde que el escrito está presentado, habiéndose dado traslado tanto al Ingeniero de Servicios Municipales para que les haga el estudio concreto del ahorro en facturas y demás de lo que son las dependencias municipales, así como también al Director Administrativo de MODUS, D. Luis Barrera, para que facilite también los datos correspondientes a la empresa municipal, pero el mes de agosto es complicado, entendiéndose que a la vuelta de las vacaciones de cada uno lo retomarán y a la mayor brevedad van a tener los datos y los entregarán, incluso lo harán público, ya que a su entender debe de ser algo conocido porque es algo para estar satisfechos.

Respecto al concurso, informa que, aproximadamente, y sin dar el dato concreto, vienen a estar entorno a los 20.000 euros más impuestos, y una vez que se valora y se pone en la balanza el tema de la promoción que se hace por parte de esta actividad fuera de la localidad, han visto que se supera con creces el beneficio de salir en medios de comunicación a nivel nacional con respecto al coste que pueda tener para el Ayuntamiento, por tanto, así se decidió y en torno a eso está el coste de ese certamen.

Sobre los pliegos, contesta el Sr. Alcalde que se explicó también en una reunión que se tuvo en el colegio Azorín, aclarando que hace referencia a ello porque el otro día se comentaba que por su parte no había cumplido a la visita de los vecinos del Molino, lo cual nada más lejos de la realidad, puesto que estuvo en el colegio Azorín, se repartieron las invitaciones por las distintas viviendas de la zona del Molino, dentro del programa de la calidad de barrio, incluyó hubo vecinos que estuvieron ahí y se pudieron tratar distintos temas concernientes a la barriada, entre ellos, la cuestión de las antenas, donde se explicó que efectivamente el pliego técnico está redactado, teniendo además un valor de referencia que es el que envió la Universidad del catedrático que estuvo aquí reunido, D. Ceferino Maestu, quien envió un presupuesto desde su departamento para que lo tuvieran de referencia a la hora de evaluar cómo llevar a cabo el procedimiento de Contratación; presupuesto que está en torno a los treinta y tantos mil euros más IVA, lo que supera el importe de los contratos menores, por tanto, les obliga a hacer el pliego, que se ha redactado por el Ingeniero Técnico de Urbanismo, faltando el pliego administrativo.

Asimismo, manifiesta el Sr. Alcalde que quiere aclarar una cuestión que se está comentando por error por parte de la plataforma, ya que ellos dicen que el equipo de gobierno no lo ha incluido en los presupuestos participativos, lo cual no es correcto, puesto que lo que se acordó fue que, como es una cuestión que salió por mayoría en la mayoría de zonas votadas, en que se sacó del tema de presupuestos participativos y se le dio una consignación específica, que está incluso está consignado en el presupuesto vigente los treinta y pico mil euros que cuesta realizar este estudio, que trata de analizar la implantación actual y hacer un plan de implantación nuevo de las antenas, por tanto no hay ningún tipo de problema por la consignación, pero el trámite hay que hacerlo como dice la Ley de Contratos, que es vía pliego y se encuentra en la cadena de los distintos expedientes que están en el departamento de Contratación.

Aprovechando que los tres ruegos van en la misma línea, tanto el del camión bomba como la licitación del Restaurante del Chorrillo y de los garajes, informa el Sr. Alcalde que el matiz que tiene el tema de los garajes es que se ha hecho una valoración actualizada de todas las ubicaciones donde hay garajes municipales, Vicente Beltrán, calle Lora del Río y el Molino, estando a falta que se concrete uno de ellos para sacarlos todos a la vez; se han elaborado pliegos, además actualizados conforme a la Ley actual, de forma que como novedad y también por indicaciones de la Intervención, se incorpora la posibilidad de hacerlo vía alquiler con opción a compra, y también habrá distintas modalidades de compra, lo que viene perfectamente recogido en los pliegos, que espera que salga a lo largo del mes que viene.

En cuanto al departamento de Contratación, expone el Sr. Alcalde que lo primero que van a hacer es reforzarlo todavía más, porque cuando llegaron solamente había un técnico, se sacó la plaza, y ahora mismo hay dos y van a incluir un técnico más, por tanto, va a haber tres técnicos, añadiendo que también ha habido problemas porque incluso ha aparecido una ley nueva de contratos, que se puso en vigor en marzo, que ha revolucionado todo el sistema de contratación pública y que ha hecho que, en algunos casos, pliegos que estaban hechos o modelos de pliego que habían hecho, se hayan tenido que redactar de nuevo.

Respecto a las prioridades marcadas, manifiesta que son fundamentalmente las obras o suministros que están sujetos a plazos de subvención, así por ejemplo si ahora entra en la cadena de producción las inversiones del Plan

Invierte, que tiene unos plazos para aprobar los pliegos, tendrán que ceñirse a eso, porque si los pliegos no están aprobados antes del 1 de diciembre perderán las subvenciones del Plan Invierte, siendo estas cuestiones las que muchas veces marcan las prioridades que se establecen en el departamento de Contratación.

Informa también que además han tenido una reunión reciente de coordinación y, aparte de las obras e inversiones que están dependientes de subvenciones de otras Administraciones, entre las prioridades se encuentran ahora mismo el camión de bomberos, que se va a sacar en las próximas semanas, el estudio de las antenas y el restaurante del Chorrillo, que va a Patrimonio y se incluirá una vez que salgan de las actuales licitaciones que tiene en marcha Patrimonio.

En cuanto al plazo, expone el Sr. Alcalde que espera que en un mes o mes y medio puedan tener en marcha estos procedimientos, pero que en cualquier caso estarán antes de final de año, tanto el del camión, como el del estudio de las antenas y los garajes, que está ya prácticamente al salir porque faltaba cuatro matices y es lo que tienen más adelantado.

Respecto del tema de la calle Pérez Galdós, informa que se hizo un rebaje a petición de una serie de obras que había que hacer en la Guardería Blancanieves e impedía que entrara un camión grande para asuntos de la vegetación y demás, por lo que sería cuestión de colocar pilonas, lo que se trasladará al departamento y se colocarán un par de pilonas sin ningún tipo de problemas.

Seguidamente, y sobre los Consejos Sectoriales, manifiesta el Sr. Alcalde que no sabe desde cuando no se convocan, pero que en todo caso da traslado para que se convoque a la mayor brevedad, no obstante le extraña que sea tanto tiempo, si bien se puede comprobar, porque existen actas y además se están publicando en la página web, aunque no todas, por lo que habría que hacer el esfuerzo y publicarlas todas. Reitera que van a trasladarlo para que se convoque a la mayor brevedad el Consejo de Medio Ambiente y la rutina de Consejos Sectoriales que hay que convocar después del verano.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario

general, certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen